	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 56


ACTA N° 041-2024

27 DE JUNIO DEL 2024

**SESIÓN ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA**

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 023 -2024 Y 024-2024. <i>(Tiempo:5 minutos)</i>
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4.-	INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL CRITERIO PGR-C-088-2024, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9635. <i>Participantes: Arnold Mora, Gustavo Redondo y Víctor Torres.</i> <i>(20 min. presentación y 35 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 5.-	AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TIEMPOS LABORADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA. <i>Participantes: Arnold Mora, Juan Antonio Solano y Rocío Céspedes.</i> <i>(15 min. presentación y 30 min. discusión).</i>
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 6.-	CORRESPONDENCIA. a. Oficio DFOE-SOS-0352(10546)2024. b. Solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 7.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>

.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ACTA 041-2024

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, están presentes a través de la plataforma virtual cisco webex, los directores y las directoras Rosario Espinoza Carazo, (se retira con permiso de la Presidencia, al ser las diecinueve horas con cincuenta y un minutos) Anelena Sabater Castro, Marilyn Solano Chinchilla y Ana Ruth Vílchez Rodríguez (Secretaria ad hoc). **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS:** Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo, quien preside. Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos ingresó Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos), Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------


ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Externa don Alexander Mejías: todavía no tenemos a don Lizandro (Brenes), ya tenemos quórum para iniciar, al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Saluda don Lizandro Brenes: buenas noches.....

Externa don Alexander Mejías: don Lizandro (Brenes), bienvenido, buenas noches.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 56

Hace ver don Lizandro Brenes: perdón don Alexander (Mejías), usted fue el que me justificó en la tarde que iba a atrasarse unos minutos y me atrasé yo, les pido disculpas. La verdad, se me pasaron los minutos porque estaba revisando la propuesta de acuerdos, entonces no vi la hora, pero bueno, gracias por iniciar. ¿Nada más comprobamos quórum verdad?.....

Señala don Alexander Mejías: sí ya comprobamos quórum, ya hay seis directores con usted.....

Externa don Lizandro Brenes: ok perfecto, entonces supongo que pasamos al siguiente punto de aprobación del orden del día.....

Resalta don Alexander Mejías: estábamos saludando a los demás participantes.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: no sé si a doña Rocío (Céspedes) la saludamos, pero si no, entonces la saludo yo, buenas noches doña Rocío (Céspedes) ¿cómo está?.....

Resalta don Alexander Mejías: no la habíamos saludado todavía.....

Saluda doña Rocío (Céspedes): buenas noches, muchísimas gracias, saludos a todos, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: está presente y también la estaríamos autorizando para que participe durante esta sesión, lo mismo que a don Edwin Aguilar, Subgerente.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente

Indica don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....


Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches; doña Georgina (Castillo) es consciente de que yo estaba ahí en el documento del borrador de acta, “escribe y escribe”, muy emocionado.....


Presenta la Presidencia la propuesta de Orden del Día, según el siguiente detalle.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 56

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 023 -2024 Y 024-2024. <i>(Tiempo:5 minutos)</i>
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4.-	INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL CRITERIO PGR-C-088-2024, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9635. <i>Participantes: Arnold Mora, Gustavo Redondo y Víctor Torres.</i> <i>(20 min. presentación y 35 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 5.-	AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TIEMPOS LABORADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA. <i>Participantes: Arnold Mora, Juan Antonio Solano y Rocío</i> <i>Céspedes.</i> <i>(15 min. presentación y 30 min. discusión).</i>
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 6.-	CORRESPONDENCIA. a. Oficio DFOE-SOS-0352(10546)2024. b. Solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 7.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>

Indica don Lizandro Brenes: le damos las buenas noches a don Salvador (Padilla), y sometemos luego de eso a discusión el Orden del Día.....

Comenta don Salvador Padilla: buenas noches, un placer saludarles como siempre, presente.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Somete don Lizandro Brenes a discusión el Orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: suficientemente discutido, entramos a su votación, los directores que estén a favor del acta, por favor sírvanse levantar la mano, con siete directores presentes.....

Consulta doña Ana Ruth Vílchez: perdón, pero, ¿votamos la agenda?.....

Externa don Lizandro Brenes: ay sí, perdón, estoy absolutamente; me equivoqué yo aceleradamente, gracias doña Ana Ruth (Vílchez), más bien es, los que estén a favor de votar el Orden del Día, por favor sírvanse levantar la mano, gracias muy amable

Somete la Presidencia a votación la aprobación del Orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, ahora si bajen las manos.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

2.a. - Aprobar el Orden del Día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 041-2024 y de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPÍTULO II	ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA
--------------------	--------------------------------

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 023 -2024 Y 024-2024.

Somete la Presidencia a discusión el acta N° 023-2024.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 023-2024.....

Indica don Lizandro Brenes: suficientemente discutido, ahora sí, quienes estén a favor de aprobar el acta N° 023-2024, sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, bajen su mano por favor.....


SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 023-2024.....

Somete la Presidencia a discusión el acta N° 024-2024.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 024-2024.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Indica don Lizandro Brenes: suficientemente discutida, entonces quienes estén a favor sírvanse levantar la mano, siete directores presentes.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime queda aprobada el acta.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

3.b. Aprobar el acta de la sesión N° 024-2024.....

CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN
---------------------	--	--------------------------------------


ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL CRITERIO PGR-C-088-2024, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9635.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-508-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0354-2024, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 3. Presentación Análisis preliminar retroactivo; 4. Documento Anexo 1. Plan de acción restitución componentes salariales; 5. Presentación sobre Ley 9635; 6. Carpeta documentos de respaldo.....

Este punto será presentado por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área de Servicios Financieros y el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe a.i. Departamento Tarifas.....

Indica don Lizandro Brenes: pasamos entonces de inmediato a los informes de la administración, y acá, no sé si doña Rocío (Céspedes), quisiera introducir el tema que tiene que ver con la no aplicación de la Ley 9635, que ya traen un informe.....


Comenta doña Rocio Céspedes: gracias, efectivamente; me voy a permitir hacer algunos recordatorios a tan estimable Órgano Director. El 20 de mayo anterior, luego de algunas gestiones realizadas, se conoció el criterio de la Procuraduría (General de la República), sobre si aplicaba o no a JASEC, lo concerniente a la Ley 9635, y aquí voy a hacer algunas observaciones. Dicha ley, salió publicada en La Gaceta el 5 de diciembre del 2018. En febrero del 2019 se publica el Reglamento al Título III, que considera o se dedica específicamente a temas de carácter laboral como dedicación exclusiva, carrera

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 56

profesional, prohibiciones, anualidades y otros componentes. Es que previo a la publicación de la ley en La Gaceta, y con sustento en algunos criterios emanados oportunamente de naturaleza legal, JASEC se apegó a atender los términos de la ley, y por lo tanto, lo aplicó en la institución. Posteriormente, y casi 4 años después, a través del sindicato que estaba en ese momento, el único sindicato, se solicitó a la administración de turno, se hiciera la consulta a la Procuraduría (General de la República), esto por cuanto ya habían habido votos por parte de la misma, para excluir o dejar sin que fuera cubiertos por la referida ley en instituciones homólogas a JASEC, específicamente, y a saber, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.....

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: posteriormente en marzo de 2023, nuevamente se recibe a los representantes del sindicato, ellos hacen nuevamente la petición, se analiza y se revisan los resultados de esas resoluciones, que en su momento dieron pie a la exclusión a estas empresas homólogas, y es este año en la sesión N° 001-2024 y luego ya en la N° 002-2024, en ambas de previo que se desintegrara la Junta (Directiva), por el vencimiento del nombramiento de dos directores, que se autoriza a la Gerencia General hacer la consulta a la Procuraduría (General de la República).....

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: el día 22 de enero recibimos por parte de la Asesoría Legal, el criterio de interpretación, y ya 24 de enero lo mandamos a la Procuraduría (General de la República), y como ustedes conocen el 16 de mayo se conoció acá una advertencia por parte de la Asesoría Legal, sobre la no aplicación del Título III, y finalmente una semana después, se conoce también en este seno el dictamen de la Procuraduría (General de la República), en donde básicamente se señala que dada la naturaleza jurídica de JASEC, la Ley N° 9635 no nos aplica. Como parte de esa presentación que hicimos en la sesión del 23 de mayo, se dieron algunas instrucciones o solicitudes a la administración, en cuyo caso, y para lo correspondiente, hoy nos acompaña don Arnold Mora. Entonces es muy importante tener presente que es importante analizar no sólo los alcances jurídicos, sino las implicaciones de naturaleza operativa y financiera que la atención en los términos indicados pudiera

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 56

generar, para su total implementación en JASEC, o aplicación una vez conocidos los dictámenes; por eso, voy a permitirme darle el pase a don Arnold Mora.....

Comenta don Arnold Mora: buenas noches, un saludo para todas y para todos, espero que estén muy bien. Sí, como lo indica doña Rocío (Céspedes), a efectos de la presentación, aquí incorporamos algunos de los elementos más importantes que se incluyeron en el informe, a partir de las valoraciones que hemos estado realizando en las últimas semanas, tomando en cuenta el dictamen de la Procuraduría (General de la República), también el criterio de la Asesoría Legal, y ya las valoraciones propias que a nivel de Talento Humano hemos estado realizando desde el punto de vista operativo.....

Continúa explicando don Arnold Mora: en la anterior hacemos referencia a la conclusión que se indica en el dictamen de la Procuraduría (General de la República), que como indica doña Rocío (Céspedes), se recibió el 20 de mayo, entonces básicamente, lo que indican es:.....

Sobre Ley No 9635 (Dictamen PGR-C-088-2024)


PGR-C-088-2024

“Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones:.....

1.- JASEC es una empresa pública municipal, creada por ley y estructurada bajo la forma de un ente público no estatal.....

2.- El ámbito de aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, según el artículo 26.2 de esa ley, comprende a las empresas públicas del Estado, no así a las empresas públicas municipales, como es el caso de JASEC.”.....

Resalta don Arnold Mora: a partir de aquí, ya queda claro de que ese Título III, de la Ley 9635, pues no es de aplicación para JASEC. Aquí hacemos un repaso de algunas de las consideraciones que habíamos incluido en el oficio N° SUBG-TH-0923-2023, que en su momento también se conoció, y que eso sirvió como insumo para formular la consulta que finalmente se envió en el mes de enero, entonces básicamente aquí, recalcamos que desde en el momento en que se implementó la ley a nivel de JASEC, pues en estos 5 años y medio prácticamente, se han venido consolidando dos regímenes salariales a lo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 56


interno, partiendo de que uno cubre las condiciones que las personas tenían a diciembre de 2018, para atrás y otro que es el que se ha venido consolidando precisamente, y una vez que entró en vigencia la ley y principalmente el reglamento en febrero de 2019, pues nos ha venido generando esos dos regímenes a lo interno, y que también ha generado alguna disparidad interna, a pesar de que dos personas estén nombradas en un mismo puesto, la diferencia salarial en el tema de los componentes sí ha sido importante, y eso evidentemente puede generar alguna disconformidad a lo interno, eso es lo que mencionamos en el punto b.....

SUBG-TH-0923-2023 (18 de diciembre de 2023):

a) Consolidación de dos regímenes salariales; uno de ellos agrupa al personal que mantiene algunas condiciones particulares para algunos de los componentes salariales con sustento en la anterioridad a la entrada en vigencia de la ley de cita previa y en el otro se incluye al personal que ha adquirido condiciones particulares a nivel de componentes salariales luego de la entrada en vigencia de la ley.....

b) La diferencia en los porcentajes o la forma de cálculo para reconocer diferentes componentes o pluses salariales genere una desigualdad interna, incluso para el caso de personas funcionarias nombradas en puestos homólogos y de la misma clase salarial, por lo que no se cumple el principio básico de “igual trabajo, igual salario”.....

Externa don Arnold Mora: También hacemos referencia y como lo hemos indicado en algunos momentos, ya la aplicación propiamente de los porcentajes de los componentes y demás condiciones que se vienen a establecer con la ley, ha limitado en alguna medida, algunos procesos de reclutamiento y selección, porque se ha dificultado esa atracción de personas que les interesen las condiciones a nivel salarial, principalmente que se puedan ofrecer, tomando en cuenta que por eso, por el caso de dedicación lo que corresponde es ofrecer un 25%, entonces es muy diferente que usted le ofrezca un 55% de dedicación a una persona que un 25%, eso a nivel de reclutamiento y selección. Sí se nos ha dificultado para unos puestos en específico, principalmente de nivel profesional. Y en el caso de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 56

retención de Talento Humano, también se ha dado que hemos tenido algunos picos de salidas, de personas que tal vez están “cobijados” bajo las condiciones de la Ley 9635, han buscado algunas opciones a nivel externo, y pues han optado por presentar la renuncia y trasladarse a otras instituciones, incluso del mismo sector público o privado, esas son las consideraciones que en su momento habíamos señalado en diciembre, cuando preparamos este informe.....

SUBG-TH-0923-2023 (18 de diciembre de 2023):

c) La aplicación de las diferentes disposiciones de la Ley N° 9635 en materia de empleo público ha implicado una serie de condicionantes y restricciones adicionales a nivel de los procesos de reclutamiento y selección externos.....

d) En el caso de la retención de talento, se tiene la condición de que algunas personas funcionarias a las cuales se les ha aplicado las disposiciones establecidas en la Ley N° 9635 y normativa conexas, ha optado por buscar otras opciones laborales que ofrecen mejores condiciones laborales a las actuales de JASEC por lo que la cantidad de renunciaciones de los últimos años ha sido notoria.....


Expresa don Arnold Mora: tomando en cuenta también el criterio de la Asesoría Legal, principalmente en cuanto al tema de la retroactividad, aquí hacemos referencia a las conclusiones que se indican en dicho oficio, a manera de resumen se indica.....

GG-AJ-JASR-081-2024 (04 de junio de 2024):

“... ”

De tal manera, la relación laboral de los funcionarios que tuvo modificaciones en virtud de lo dispuesto en el título III, regresa a la situación jurídica que existía antes de la entrada en vigencia de la Ley No. 9635, sea el 4 de diciembre del 2018......

En cuanto a la aplicación en el tiempo de lo resuelto en el dictamen de cita, debe de indicarse que rige a partir de la entrada en vigencia de la norma jurídica que se ha interpretado, sea, el 4 de diciembre del 2018, fecha en que se publicó en La Gaceta la Ley No. 9635 y su título III......

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 56

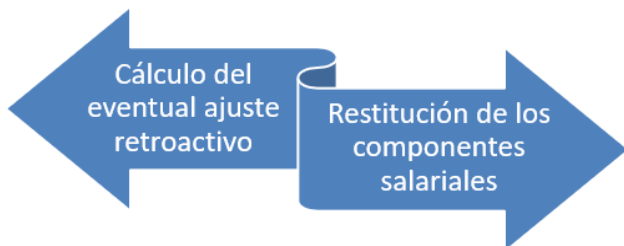
...”

Los subrayados son propios.


Expresa don Arnold Mora: en algún momento habíamos estimado que una posibilidad era de que a nivel del criterio legal de la Procuraduría (General de la República), rigiese a partir del momento en que se emitía, pero de acuerdo con la valoración que se hizo ya a nivel de jurisprudencia, en realidad la vigencia del criterio toma como referencia la fecha en que salió publicada la ley, entonces en este caso, pensando en temas de retroactivo, tenemos de devolvernos hasta enero - febrero de 2019, para hacer los cálculos que más adelante vamos a detallar un poquito.....

Comenta don Arnold Mora: bajo este panorama, digamos que tenemos don ranking de acción, por decirlo así, de aquí en adelante es propiamente lo que es la restitución de los componentes salariales, tomando en cuenta el escenario que en su momento teníamos en el 2018, ese es como uno de los frentes de acción que vamos a ir trabajando poco a poco. Y el otro, que es el que va a llevarse un poco más de gestión y de revisión, es precisamente ese cálculo del eventual ajuste retroactivo que a cada persona funcionaria eventualmente le estaría tocando, a partir de los componentes salariales que haya tenido durante estos 5 años y medio, los puestos que haya ocupado y otras variables que vamos a ver dentro de un momento.....

Ejes de Acción:



Externa don Arnold Mora: propiamente para lo que es la restitución de los componentes salariales, nosotros ahí proponemos un cronograma, que hemos estado en realidad ya avanzando en el mismo, ahí yo sé que no se ve claro, pero en el informe si lo teníamos un poquito más y está el anexo como tal.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 12 de 56

Entonces básicamente ahí, detallamos algunas de las principales actividades que nosotros hemos identificado que nosotros podemos ir realizando, a nivel de Talento Humano y va a depender.....

Interviene para indicar don Lizandro Brenes: don Arnold (Mora).....

Responde don Arnold Mora: señor.....

Indica don Lizandro Brenes: perdóneme la interrupción, un momentito nada más, es que doña Rosario (Espinoza), tiene una situación y se tiene que retirar, una situación familiar, entonces doña Rosario (Espinoza), por supuesto que se le concede el permiso, pero tenemos que nombrar para efectos de los acuerdos y el acta una secretaria ad hoc, es cierto, ¿es así don Juan Antonio (Solano), verdad?.....

Responde don Juan Antonio Solano: sí señor, hay que hacer el nombramiento.....

Indica don Lizandro Brenes: entonces ya doña Rosario (Espinoza), se retiró, ah no, la veo todavía por ahí, sí está por ahí, espero que le vaya bien, pero entonces someto a discusión del Órgano para que tengamos propuestas de esa secretaria.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de secretaria:.....


Indica don Lizandro Brenes: perdóneme don Arnold (Mora), pero es que en tema de legalidad del asunto. Doña Ana Ruth (Vílchez), que tiene el micrófono activado, adelante.....

Responde doña Ana Ruth Vílchez: yo me ofrezco don Lizandro (Brenes), si no hay otra persona u otra propuesta, yo me ofrezco a revisar el acta y lo que deba hacerse en relación con la sesión de hoy.....

Indica don Lizandro Brenes: bueno, tenemos una propuesta, muy amable doña Ana Ruth (Vílchez), no sé si alguien más quisiera, no veo manos levantadas. Doña Ana Ruth (Vílchez), yo creo que es casi que, por aclamación, entonces, no habiendo más propuesta, quienes estén a favor de nombrar como secretaria ad hoc a doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, sírvanse por favor levantar su mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de secretaria.....

Indica don Lizandro Brenes: vamos a ver, de manera unánime verdad, sí de manera unánime, gracias pueden bajar su mano, y puede continuar don Arnold (Mora), muchísimas gracias doña Ana Ruth (Vílchez).....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 56


SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

Nombrar a la directora Ana Ruth Vílchez como secretaria Ad Hoc para la sesión N°041-2024

Responde doña Ana Ruth Vílchez: muchas gracias a ustedes por la confianza.....


Indica don Lizandro Brenes: adelante por favor don Arnold (Mora).....

Continúa don Arnold Mora: gracias, bueno como les indicaba este cronograma que nosotros laboramos, lo que pretende es que de manera paulatina y ordenada, podamos ir avanzando en la restitución de los componentes salariales. Como les indicaba, tiene que replicarse como en su momento se tenían en el 2018, entonces, por ejemplo en la primera actividad, hacemos mención de que para esta quincena, precisamente la segunda de junio, que se pagó hoy, lo que habíamos previsto era actualizar el monto por concepto de las anualidades, principalmente en cuanto al porcentaje que se utiliza para el cálculo. Recordar que con la Ley 9635, ahí se viene a hacer una separación en cuanto al porcentaje que se paga por anualidades, recordando que para los puestos profesionales se había establecido un 1,94% por cada anualidad y en el caso de los puestos no profesionales se había establecido un 2,54%; ambos porcentajes tenían que calcularse con base en el salario base del segundo semestre del 2018, entonces, al no aplicar a la Ley 9635, y al quedar sin efecto estos porcentajes, teníamos que retomar el tema de 2,50% que era a lo que en el 2018 se aplicaba, aquí bueno, para efectos de referencia, hay un acuerdo de Junta Directiva de abril de 2013, en donde se había establecido que ese iba a ser el monto por cada anualidad. Entonces partiendo (de) que tenemos esa referencia, hicimos el proceso de cálculo para que esta quincena como les indico, se hiciera la actualización para que se viera reflejado ese 2,5% por cada anualidad, eso ya lo aplicamos para hoy. Hay ahí algunos casos particulares que por alguna condición que tuvieron durante este período, en realidad, en lugar de ver un efecto positivo en esos casos se dio un efecto negativo, pero es porque en su momento también está vigente un decreto, que congelaba el monto de las anualidades. Entonces, al calcularlas sobre salario base actual, ese grupo de personas ahí tuvo más bien una disminución en cuanto al tema de la anualidad, pero era por una condición que tuvieron específicamente por unos puestos que habían ocupado durante este período.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 56

Externa don Arnold Mora: ahí en la segunda actividad lo que nosotros estamos poniendo es que en las próximas dos semanas se realice la revisión y firma de los contratos de disponibilidad de los compañeros, principalmente del área técnica, que durante estos cinco años en algún momento hayan firmado contrato, por que ese porcentaje del 20%, que es el que es paga por disponibilidad, se estaba calculando sobre el salario base del segundo semestre del 2018. Entonces partiendo de que tenemos un reglamento de disponibilidad, lo que tenemos que hacer es ajustar los contratos, para que ese porcentaje se calcule sobre el 20% del salario base actual, eso es lo que tal vez estaríamos realizando en las próximas semanas, y una vez que estén los contratos firmados, ya eso se podría ver reflejado a nivel de la planilla salarial de acuerdo con los compañeros que tengan ese componente. Ahí en la cuarta actividad, de acuerdo con lo que se está previendo es que para la primer quincena de julio, se realice el pago de la anualidad incrementada del 2024, para el caso de los compañeros que por fecha de cumplimiento de anualidad, precisamente ya la cumplieron durante los meses de enero a junio, entonces la idea es que en esa próxima quincena se vea reflejado también ese ajuste. También en el caso de la prohibición, haríamos el ajuste para los compañeros que en algún momento ingresaron y ellos están recibiendo un 30% de prohibición en caso de los licenciados, y ahí lo que estaríamos es adaptándolo a 65% de acuerdo a lo que establece la ley.....

Señala don Arnold Mora: en el caso de carrera profesional, ahí se estaría haciendo una revisión para que en la primera quincena de julio también, se reciba el ajuste para el caso de los compañeros que están dentro de este régimen, y por concepto de que los puntos se podían reconocer por cinco años. Ahora, en la primera quincena de enero, se había hecho un rebajo porque, la vigencia de esos puntos que se habían reconocido desde el primer semestre del 2019, ya habían llegado a su tope que eran a los cinco años, entonces, para esta primera quincena de julio, pues estaríamos haciendo este reconocimiento para que quede al día el tema de carrera la profesional. Después ahí, dentro de las actividades que estamos previendo, principalmente en el caso de la dedicación exclusiva y carrera profesional, nosotros más adelante en la presentación, hacemos referencia a un par de decretos que en


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 56

su momento eran los que a nivel de JASEC se aplicaban, tanto para dedicación como para carrera. En el caso de dedicación se aplicaba un decreto que venía desde 1994, y en su momento se adoptó a nivel de JASEC, y ese fue el que utilizamos hasta el 2018 que fue cuando entró ya la ley. Igual en el caso de carrera, aquí se aplicaba un decreto que es del 2006, que ahí establece las condiciones en la que se reconoce carrera profesional, partiendo de que para efectos de JASEC, esto queda sin efecto. Lo que se ha valorado es que en el caso de dedicación, carrera, igualmente con algún otro componente salarial que se considere pertinente, sería necesario que dentro de la reforma integral del Reglamento Autónomo (de Trabajo) que está ahí en trámite, se pueda incorporar un capítulo para que estos componentes y toda la gestión que se vaya a realizar, quede debidamente establecido en el Reglamento Autónomo para que, ya sea la referencia normativa que se utilice para el otorgamiento de estos pluses salariales. Eso lo dejamos ahí previsto como parte de las actividades y que se estarían desarrollando por parte de Talento Humano a partir de estas semanas.....

Restitución de los componentes salariales:

ACTIVIDAD	Junio 2024.				Julio 2024.					Agosto 2024.			
	1era 3-7.	2da 10-14.	3ra 17-21.	4ta 24-28.	1era 1-5.	2da 8-12.	3ra 15-19.	4ta 22-26.	5ta 29-2.	1era 5-9.	2da 12-16.	3ra 19-23.	4ta 26-30.
1. Actualizar el monto quincenal del rubro "Anualidades" con el cálculo del 2.50% del salario base actual por cada anualidad (Talento Humano, Tecnologías de Información).													
2. Elaborar y firmar los contratos de disponibilidad de las personas funcionarias respectivas (Talento Humano, Personas Funcionarias, Gerencia General).													
3. Actualizar el monto quincenal del rubro "Disponibilidad" y realizar el pago del ajuste retroactivo desde el 20-05-2024 (Talento Humano, Tecnologías de Información).													
4. Realizar el pago retroactivo de la anualidad incremental 2024 de los casos de las personas funcionarias con fecha de cumplimiento durante los meses de Enero a Junio (Talento Humano, Tecnologías de Información).													
5. Actualizar el monto quincenal del rubro "Prohibición" con el porcentaje respectivo y realizar el pago del ajuste retroactivo desde el 20-05-2024 (Talento Humano, Tecnologías de Información).													
6. Actualizar el monto quincenal del rubro "Carrera Profesional" con el monto respectivo y realizar el pago del ajuste retroactivo desde el 20-05-2024 (Talento Humano, Tecnologías de Información).													
7. Analizar las eventuales incorporaciones a la propuesta de Reforma Integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC (Gerencia General, Talento Humano, Asesoría Legal).													
8. Definir las acciones a seguir para estimar y calcular los eventuales ajustes retroactivos (Gerencia General, Subgerencia, Talento Humano).													

Comenta don Arnold Mora: en el caso del cálculo del eventual ajuste retroactivo, aquí nosotros detallamos algunas de las actividades que así, a nivel general, hemos identificado para que se pueda, en la medida de lo posible, construir el mejor escenario que nos permita determinar ese eventual monto retroactivo que le tocaría a cada persona, que va a depender de los componentes salariales y la


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 56

condición que haya tenido durante este período. A grandes rasgos ahí nada más para que tengan la referencia, lo primero que tenemos que hacer es identificar las personas que durante este período se mantuvieron ocupando el mismo puesto o al menos se mantuvieron en puestos con la misma clase salarial, ¿por qué? porque en función del salario base que cada quien haya tenido, eso va a tener una repercusión en los cálculos porcentuales de los componentes según cada caso. Entonces tenemos que hacer como ese primer filtro, determinar quiénes se mantuvieron en el mismo puesto o en la misma clase salarial durante estos cinco años y medio. Una segunda identificación que tenemos que hacer es en el caso de los compañeros que en algún momento tuvieron algún cambio de puesto, y principalmente que hayan tenido algún cambio a nivel de la clase salarial, que hayan tenido durante este período, porque puede ser que hayan casos de compañeros que en algún momento estaban en puestos no profesionales, asumieron un puesto profesional o al revés verdad, entonces hay que determinar esos periodos de nombramiento por cada puesto, y en función de eso, hacer el cálculo respectivo por cada componente salarial para determinar el retroactivo. Tenemos que determinar el salario base, de cada persona funcionaria durante todo este período, para que eso nos permita hacer el recálculo de los porcentajes de cada quien, según lo que la persona haya devengado, sea disponibilidad, anualidades, dedicación, prohibición, etc, va a depender de cada caso.....

Continúa explicando don Arnold Mora: tenemos que también determinar la fecha de cumplimiento de anualidad y la cantidad de anualidades acumuladas para cada persona funcionaria, porque en función de las anualidades que cada quien tenga, eso va a repercutir en el cálculo principalmente del 2,5% y va a depender también de la fecha de cumplimiento de anualidad de cada quien, esas son parte de las actividades.....

Cálculo del eventual ajuste retroactivo:

- ✓ *Identificar las personas funcionarias que durante todo el periodo en análisis se mantuvieron ocupando el mismo puesto o al menos puestos con la misma clase salarial.....*


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 56

- ✓ *Identificar las personas funcionarias que durante el periodo en análisis ocuparon puestos con diferente clase salarial (profesionales, no profesionales) y determinar los respectivos periodos de nombramiento en cada puesto.....*
- ✓ *Determinar el salario base de cada persona funcionaria que corresponde utilizar como referencia para calcular los porcentajes de los componentes salariales (anualidades, disponibilidad, etc).....*
- ✓ *Determinar la fecha de cumplimiento de anualidad y la cantidad de anualidades acumuladas para cada persona funcionaria.....*

Explica don Arnold Mora: tenemos que calcular precisamente el monto por anualidades para cada persona, y recalculer ese 2,5% y sacar la diferencia en función lo que cada quien haya devengado, ya sea con el 1,94% o el 2,54%, para determinar la diferencia propiamente en el componente de anualidades. Igual tenemos que hacer el mismo cálculo para cada uno de los componentes que la persona haya devengado; prohibición, disponibilidad, carrera profesional, dedicación, según se defina; para determinar cuáles son las diferencias. Una vez que ya tengamos esas diferencias a nivel de los componentes, hay que hacer el recálculo de las cargas sociales, tanto a nivel obrero como patronal, porque eso evidentemente, al haber esas diferencias pues va a generar un efecto directo en el cálculo de las cargas. En el caso del impuesto sobre la renta, también será necesario hacer el recálculo prorrateado por cada mes, para determinar si la persona, digámoslo así, quedó debiendo o más bien se le tiene que reintegrar, porque va a depender de lo que nos generen los ajustes a nivel de los componentes salariales.....

Cálculo del eventual ajuste retroactivo:

- ✓ *Calcular el monto por anualidades que cada persona devengó en el momento y compararlo con el monto correcto que se debía pagar considerando que la referencia es el valor del 2.50% del salario base vigente al cumplimiento por cada anualidad para determinar las eventuales diferencias.....*


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 56

- ✓ *Realizar el cálculo para cada componente salarial devengado por la persona funcionaria (prohibición, disponibilidad, carrera profesional, etc) y compararlo con el monto correcto que se debía pagar para cada componente para determinar las eventuales diferencias.....*
- ✓ *Realizar el cálculo de las cargas sociales (patronales-obreras).....*
- ✓ *Realizar el cálculo mensual prorrateado del impuesto sobre la renta para determinar las eventuales diferencias.....*

Resalta don Arnold Mora: tenemos que determinar los montos generales a nivel de las partidas de remuneraciones, tanto a nivel de componentes salariales y cargas sociales, para determinar el efecto y el impacto a nivel del presupuesto de remuneraciones, y finalmente, en función de los hallazgos y el escenario que tengamos, es necesario determinar con la Gerencia y con Servicios Financieros cuáles serían ya las acciones, propiamente para realizar y proceder con los ajustes que a cada quien le corresponda, desde el punto de vista de retroactivo. Estas son como actividades que identificamos en estos días, y menoscabo de que en algún momento durante el proceso vayan saliendo más, que va a depender de los escenarios y de las condiciones que cada quien presente. Sí, nosotros lo que consideramos es que es necesario hacer un cálculo individual, prácticamente. Hay que replicar las planillas que la persona haya devengado desde febrero 2019, prácticamente a la fecha, para poder tener claridad y certeza de cuál es el ajuste que a cada quien le tocaría. Entonces esto digamos que sí, es un trabajo bastante importante, de mucho cuidado, porque al final de cuentas estamos hablando de ajustes a favor o en contra que va a depender de la condición de cada quien.....

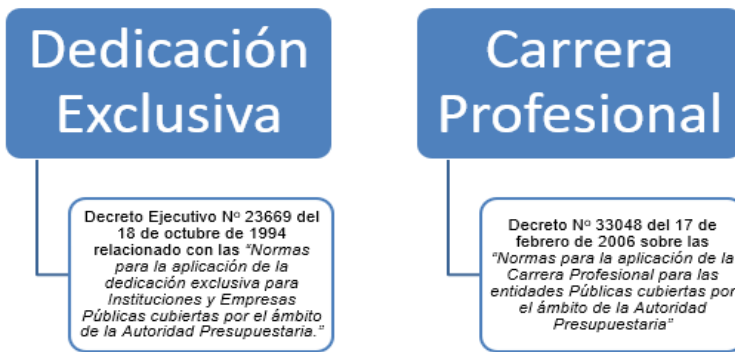
Cálculo del eventual ajuste retroactivo:

- ✓ *Determinar los montos generales a nivel de las partidas de remuneraciones (componentes salariales y cargas sociales)*
- ✓ *Revisar el impacto a nivel del presupuesto ordinario de remuneraciones.....*
- ✓ *Analizar en conjunto con la Gerencia General y el Área Servicios Financieros las acciones que se realizarán para proceder con los respectivos pagos de los eventuales ajustes retroactivos.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 56

Externa don Arnold Mora: aquí hacemos referencia a lo que les indicaba hace un momento, de los decretos que en su momento se aplicaron, tanto a nivel de dedicación como de carrera, y que para efectos de nosotros y de la valoración que se ha estado realizando, en conjunto con la Gerencia y la Asesoría legal, va a ser necesario que en el corto plazo se realice la inclusión a nivel de Reglamento Autónomo (de Trabajo), para que ya quede debidamente normado y sirva de referencia para las gestiones que se tengan que realizar a nivel de Talento Humano y la Gerencia, a la hora de firmar un contrato de dedicación exclusiva o se pueda realizar el reconocimiento de puntos por carrera profesional.


Casos especiales componentes salariales:



Comenta don Arnold Mora: yo no sé doña Georgina (Castillo), si le daría el pase a don Víctor (Torres) o a don Gustavo (Redondo), para el tema de la estimación realizada.....


Indica don Lizandro Brenes: a cualquiera de los dos, pero antes, les damos las buenas noches a ambos.....

Responde don Gustavo Redondo: buenas noches a todos, tal vez de manera general y don Víctor (Torres), me complementa, lo que se hizo entonces fue, en función que se está trabajando en el estudio de tarifario a presentar, estimamos en julio, poder incorporar el impacto estimado en todo lo que bien don Arnold (Mora) explicó que se está trabajando de forma planificada. Ahora bien, en realidad el escenario exacto, solo lo vamos a tener cuando se logre hacer el análisis de cada caso individual, eso pues es tiempo, que no daría para la presentación del estudio tarifario. Entonces, Tarifas en la persona de don Víctor (Torres), se encargó de hacer una estimación que validó Talento Humano y que nos da

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 56

un monto de ¢527.0 millones, incluyendo el efecto en las cargas. La idea sería poder incluir las justificaciones, los supuestos de esos ¢527.0 millones, en el siguiente estudio salarial y poder socializarlo con la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), en el sentido de que posteriormente ya conociendo el dato exacto, que nos den ya los pagos, lo trasladaríamos a una liquidación o a un siguiente estudio a grandes rasgos. Don Víctor (Torres), no sé si hay algún elemento que me haya faltado que quiera complementar.....

Comenta don Víctor Torres: buenas noches a todos, sí, producto digamos, como dijo don Gustavo (Redondo), producto de la necesidad de presentar el tarifario, y lo detallado que va a tener que ser el análisis que vaya a realizar Talento Humano, hicimos un análisis preliminar y a grandes rubros, don Arnold (Mora), nos sugirió hacer algunos cambios y nos validó un par de cálculos, y logramos determinar un nivel de ¢527.0 millones. Es importante indicar que es tan grande el análisis que se vaya hacer, que nos puede generar ciertas desviaciones. El análisis original de don Arnold (Mora), era el análisis máximo, era de ¢860.0 a ¢900.0 millones. Originalmente nuestro análisis preliminar anduvo en los ¢300.0 millones, pero terminamos cerrándolo a nivel de ¢500.0 millones. Esto significa que si presentamos esta propuesta, o presentamos otro escenario sea ¢600.0 o ¢700.0 millones, ya que estemos un poquito más cuadrados, más definidos en la cifra, aunque yo se lo presento a la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), para el año 2025 me lo aprueban en ese nivel, no va a ser escrito en piedra que ese número vaya a variar con el análisis que haga Recursos Humanos. Si es hacia arriba, pues tendremos que solicitar la justificación a ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), que se nos quedó corta la cifra, si es hacia abajo, no hay problema porque aun así justificamos a ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), de que el cálculo final fue el dato correcto, y al fin y al cabo, lo que JASEC, le estaría pagando a cada empleado. Parte de lo que dijo don Arnold (Mora), hay unas cosillas que siempre quedan como en el aire, hay casos donde, hay funcionarios que tienen, que eran asistentes antes del 2019, es decir, sus anualidades fueron congeladas, resulta que también fueron asistentes del 2019 en adelante, y después hasta pasan a profesionales.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 56


Continúa explicando don Víctor Torres: entonces es una combinación de variables muy complicada, que no es ni fácil de proyectar ni fácil de llegar al cálculo, y como decía don Arnold (Mora), es casi que toda la planilla, el asunto es que no es solo toda la plantilla que tenemos hoy en día, sino, toda la gente que se retiró de JASEC, también están parte del cálculo. Entonces, no solo viene gente nueva, gente que viene con anualidades de otras empresas, de todo hay en esas variables, y eso puede generar en la proyección que uno utiliza en la fórmula, vaya a generar diferencias a futuro. Sería nada más como para complementar de que el cálculo es bastante complicado, el dato real, nosotros hacemos una estimación groso modo, y no podemos abarcar todas las variables, pero por lo menos las principales, para tratar digamos de presentar en el estudio tarifario un concepto, un boceto, una cifra, bien justificada claramente, con el tema de la Procuraduría, con los criterios legales, técnicos, que correspondan, para que nos den esos recursos para el año 2025, esa es la propuesta digamos.....

Análisis Preliminar Retroactivo Ley 9635

- Se realizó un análisis basado en los siguientes supuestos:.....
 - Periodo analizado enero 2022 a junio 2024.....
 - Se congelaron anualidades conforme Directrices de Gobierno, entre 2019 y 2021.....
 - Se recalculan los rubros de anualidades, dedicación exclusiva y prohibición que estaban calculados con salarios de 2018 al momento mensual de cada planilla.....
- Se concluyó que resultado preliminar es de \$527,45 millones, tal como se presenta en la siguiente tabla:.....

	Impacto en Salarios	Cargas Sociales y Compromisos Laborales	Total
2019	15,81	50,35%	23,77
2020	27,13	50,35%	40,80
2021	38,41	50,35%	57,76
2022	85,56	50,35%	128,64
2023	113,28	50,35%	170,32
2024 jun	70,62	50,35%	106,17
Totales	350,81		527,46

Cifras en Millones de Colones

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 56

Indica don Lizandro Brenes: don Arnold (Mora), perdón que lo interrumpa, nada más para efectos de forma, nosotros (...), bueno doña Georgina (Castillo), ayuda mucho con la transcripción del acuerdo ya para la estructura en términos de acta. Si usted quiere más bien, es lo mismo que usted presentó, si quiere lo verifica, nada más que con un tema de plazos y un inciso que se le puso ahí, bueno el de dar por recibido los documentos, se detallan los documentos, y al final el de comunicar el presente acuerdo a toda la población trabajadora de JASEC. Esas son las dos cosas que se le agregan, pero yo creo que por economía de tiempo, podemos presentar el que está en la estructura del acta.....

Responde don Arnold Mora: sí señor.....


Procede don Lizandro Brenes a dar lectura a la propuesta de acuerdo

4.a. Dar por recibido y tomar nota de los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-508-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0354-2024, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 3. Presentación Análisis Preliminar Retroactivo; 4. Documento Anexo 1. Plan de acción restitución componentes salariales; 5. Presentación sobre Ley 9635; 6. Carpeta Documentos de Respaldo.....

4.b. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que realice las gestiones y actividades establecidas en el cronograma de trabajo, que permitan restituir de manera paulatina y ordenada la condición de los componentes salariales que se tenía en JASEC de previo a la entrada en vigencia de la Ley No 9635 y normativa conexas.....

4.c. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que realice la coordinación necesaria a efectos de incluir los diferentes aspectos relacionados con la regulación a nivel de los componentes salariales y demás en la Reforma Integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

4.d. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que coordine y realice las actividades necesarias que permitan cuantificar a nivel de cada empleado, en un plazo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 56

razonable, los eventuales ajustes a nivel de los componentes salariales devengados por las personas funcionarias a partir de la entrada en vigencia de la Ley No 9635.....

4.e. Solicitar al Departamento Talento Humano informes periódicos bimensuales, sobre los avances que se presenten en cuanto a las gestiones realizadas a partir de lo dispuesto en el presente acuerdo.....

4.f. Instruir a la Administración, específicamente al Área Servicios Financieros para que incorpore la información de la proyección preliminar del ajuste retroactivo en la solicitud de estudio tarifario que está en trámite.....


4.g. Comunicar el presente acuerdo a toda la población trabajadora de JASEC.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: perdón, doña Ana Ruth (Vílchez), y luego yo.....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí gracias, bueno yo tengo algunas dudas, primero agradecer a don Arnold (Mora), a don Víctor (Torres), a don Gustavo (Redondo), por esta presentación, pero me surgen algunas dudas, primero veo que el trabajo que hay que hacer es muy detallado, y casi que, todos los casos van a ser diferentes; probablemente, la gran mayoría, bueno aquí me gustaría saber ¿qué tanto nuestros sistemas nos pueden dar la información que necesitamos, para hacer esos cálculos tan individualizados?, luego la otra pregunta es ¿en cuánto tiempo esperaríamos estar pagando el retroactivo?, ya vimos el cronograma para ir incorporando los diferentes componentes a la realidad, pero ¿cuándo estaríamos pensando pagar el retroactivo, si lo vamos a hacer total para cada trabajador o por rubros, los retroactivos? y lo otro es el aspecto de presupuesto, ¿cómo estaríamos manejando el presupuesto y las modificaciones que se requieren y eventualmente si ya sabemos de donde podrían salir los recursos, porque eso debería aplicarse a partir de este año, aun cuando no lo reconozcan, pero, es bastante lo que se tiene estimado y entonces ¿cómo han visualizado esa parte?.....

Responde don Arnold Mora: gracias, tal vez ahí a nivel de los sistemas, nosotros tenemos el sistema de Recursos Humanos, que ahí es donde se genera toda la base de datos precisamente de la planilla, ese va a ser uno de los insumos que vamos a tener que utilizar para montar definitivamente un modelo


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 56

matemático, ya sea en hojas de cálculo, o alguna otra herramienta que nos pueda servir, porque son muchas variables como lo indicaba también don Víctor (Torres). Ahora, son muchas variables, que vamos a tener que considerar para que en la medida de lo posible ese cálculo sea lo más sistematizado posible, igual va a ser objeto de revisiones manuales, porque cada quien va a tener una condición diferente, pero sí, de hecho ya estamos ahí conversando con los compañeros de Financiero, para ver si nos pueden acompañar a entregar un soporte en cuanto a esa construcción, de ese modelo matemático, porque sí se las trae como dicen, son muchas variables, muchas condiciones que se pueden presentar y va a depender de la carrera administrativa que la persona haya tenido durante estos cinco años y medio. Entonces, sí estamos ahí coordinando con Financiero para ese soporte. Yo no me atrevería todavía a dar como un plazo, en qué momento se pueda establecer ese eventual pago, porque también va a depender del monto que se vaya a generar y con el tema de los recursos que se puedan incluir en el tarifario, porque tal vez una vez ya tengamos como ese “bosque cubierto”, como dicen, ya podemos determinar, bueno puede ser que una parte la podemos cubrir con excedentes de remuneraciones, es una posibilidad, va a depender, puede ser que se vaya haciendo por tractos, ese es otra acción que eventualmente se pueda definir, pero sí, yo no me aventuraría en este momento a decir, bueno lo vamos a pagar en septiembre del 2024, porque primero en realidad no tenemos noción de cuánto nos va a llevar ese “trabajo hormiga”, para determinar ese ajuste por cada persona. Eventualmente tiene que ser un tema prioritario, pero sí, lo tenemos que incorporar dentro del diario vivir de Talento Humano y de los compañeros que principalmente están relacionados con la parte de planilla y de presupuesto, para avanzar y ver que, en el corto, mediano plazo, ya tengamos por lo menos una luz más clara sobre ese eventual ajuste retroactivo para cada quien, no sé si ahí le pude contestar.....


Comenta doña Ana Ruth Vilchez: sí señor, muchas gracias.....

Externa don Arnold Mora: con gusto.....

Indica don Lizandro Brenes: me parece que don Gustavo (Redondo), levantó la mano, no sé si es para referirse a estas consultas.....


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 56

Comenta don Gustavo Redondo: sí, para complementar ahí ya lo que explicó don Arnold (Mora), empiezo tal vez por el final, el tema de las modificaciones o tratamiento presupuestario, lo primero como bien decía don Arnold (Mora), ocupamos primero establecer el número final que viene después de toda esa complejidad y esa coordinación que vamos a hacer con Talento Humano y el área financiera, para ver cómo podemos apoyar, en el poder sacar bueno a parte de lo ordinario, sacar este trabajo, tendríamos que ver en qué momento de este año, por ejemplo; tenemos ya ese dato y ver cuánto nos falta del mismo. Aquí importante, probablemente una fuente de recursos habría que ver el monto, son propiamente las subejecuciones de partidas de remuneraciones, que normalmente se deben a concursos de personal, que se estimaban atender en un mes, y no se logra atender el mismo. Ahora bien, lo pesado o lo fuerte, son tal vez esos ¢527.0 millones, que trasladaríamos a la solicitud tarifaria, que si los números nos dan para que se presente en julio, obtendríamos una entrada en vigencia en enero, ahí por ejemplo; entra en enero, se empieza a recaudar y ya la plata empieza a ingresar en febrero, pero recordemos que los ¢527.0 millones, ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), los aprueba en la tarifa, pero al igual que todas las partidas, las voy recuperando mes a mes, entonces de los ¢527.0 millones tengo ¢44.0 millones, ahí hay que hacer igual, un cálculo de propiamente el impacto de las personas y también una estimación de flujo de caja, entonces igual yo tampoco en este momento tendría la respuesta exacta de decir, en qué momento lo vamos a pagar, si le digo que la vía es esta, es incorporar un monto preliminar como bien explica don Víctor (Torres), en el tarifario, la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), nos lo aprueba y ahora sí, tenemos entonces que programar vía flujo de caja como podemos pagar, si es a un solo tracto, o si es en varios a lo largo del año, creo que eso era, ah bueno perdón, y para el próximo año ahora sí, cuanto tenemos entonces la respuesta de ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), eso se traduce en un presupuesto extraordinario el próximo año, entonces ahí es donde le trasladamos esos recursos ya al presupuesto, pero lo tendríamos que hacer entonces en dos partes, una este período, el

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 56

objetivo sería tener el número, y el próximo período, ya la fijación tarifaria, el presupuesto y el plan ya de retribución propiamente.....


Indica don Lizandro Brenes: gracias don Gustavo (Redondo), bueno una consulta que estaba haciendo doña Marilyn (Solano) ahí en el chat para que sí se puede tomar en consideración, tal vez don Edwin (Aguilar), don Arnold (Mora), don Gustavo (Redondo), dice ella que si se puede evacuar esta duda, dice: ¿puede hacer ese trabajo extra con las actividades normales?. Porque es algo laborioso, entonces ahí si lo puede abordar, yo de paso, aquí queda en claro algunos elementos, que es retroactivo según el comunicado que se envió hoy ya la anualidad se está reconociendo a 2,5%, no al 1 y resto, a partir de ahora se está pagando como corresponde. Lo que hay que revisar es de aquí para atrás, lo que se debió pagar con respecto a lo que efectivamente se pagó, eso es lo que yo entiendo y obviamente hay que aceptarlo, es el criterio jurídico. A mí inclusive me satisface porque esto beneficia a la población trabajadora de JASEC, que según el estudio salarial, evidentemente notamos que tiene salarios para el sector, en promedio muy bajos, entonces esto sirve para retener el talento y para traer talento, y también por un reconocimiento al trabajo que hacen todas las personas todos los días, y yo sí nada más tengo una petición, recordarle a don Víctor (Torres), bueno, ya se tiene la estimación de monto en salario, pero entonces esto también aplica, ya habiendo el estado de resultados tarifarios como un todo, los (...) que cubrir, porque para digámoslo así, manteniendo todo lo demás constante, mantenemos el mismo rédito para el desarrollo, la utilidad de la operación que se contempla y calculamos por aparte el rédito teórico, eso genera a la hora de pedir tarifa, los ingresos adicionales para alcanzar el rédito, si la utilidad de la operación normal, restando ingresos menos gastos ya tiene ese rédito, entonces más bien hay que quitarle ingresos adicionales regulados para llegarle a ese rédito teórico, entonces se tiene que contemplar como un todo, hay que tener ese cuidado. Eso no es solamente meterle en operación, sino a la hora de revisar los ingresos adicionales para el rédito, digo yo, para que quede claro en el estado de resultados, tanto estamos agregando gasto operativo, pero también eso implica que tenemos que modificar el “rengloncito” de los ingresos adicionales para alcanzar el rédito teórico, eso es lo que estoy

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 56

tratando de que por favor lo consideren para evitar luego no tener los recursos y dos, que el eventual expediente tarifario sea rechazado, no sé si don Gustavo (Redondo) le quería contestar a, o don Edwin (Aguilar), ya levantó la mano don Edwin (Aguilar), entonces adelante don Edwin (Aguilar).....

Señala don Edwin Aguilar: sí, don Lizandro (Brenes), tal vez retomar de la exposición que hizo don Arnold (Mora), de que el cronograma que él presentó, es el cronograma, es la planeación, el cronograma que se está ejecutando en este momento con los compañeros que están en Recursos Humanos actualmente, ahí es bonito hablar de una doña Magaly (Cáceres) y una doña Paola (Bonilla), que están apoyando a don Arnold (Mora), con esos cálculos de datos y que se esperaba se cumpliera de acuerdo al cronograma, si hubiera alguna situación en especial, lo bueno es que no nos atrasa el tarifario gracias a la proyección que se está presentando por parte de tarifas el día de hoy.....

Indica don Lizandro Brenes: perdón, y aprovecho de una vez, ya que estoy en mi tiempo para indicar que esta estimación del agregado de los \$527.0 millones, sí se tiene que meter en tarifa, con una base teórica de cálculo, pero que para eso existe metodología tarifaria la figura de la liquidación, entonces en el caso de que sea más o sea menos en la liquidación tarifaria para eso existe, porque ni siquiera podemos saber realmente los ingresos por venta de energía que vamos a tener, o los gastos reales que vamos a tener, por un montón de factores económicos y etc; entonces me parece que se tiene que incluir. Yo agradezco el cálculo técnico que se ha hecho a nivel agregado en este momento y respaldo que se meta en tarifa, porque regulatoriamente tenemos el derecho a presentar por metodología extraordinaria, las liquidaciones, que ahora también se tramitan igual en la metodología, cuando se pide tarifa de manera ordinaria, según el último cambio de las últimas resoluciones de la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), con respecto a metodología tarifaria. Entonces también gracias ahí al departamento de Finanzas, me parece medular porque si no entonces ahí, “no va haber cacao para hacer chocolate”, perdón, tiene que meterse, son \$527.0 millones, eso afecta el flujo definitivamente, y ya termino, don Salvador (Padilla), luego don Alexander (Mejías).....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 56


Comenta don Salvador Padilla: muchas gracias Presidente, don Arnold Mora mencionó que algunos casos se iban a ver afectados, o sea, que no iba a ser positivo para ellos o ellas, más o menos ¿cuántos casos estamos hablando?.....

Responde don Arnold Mora: gracias sí, nosotros identificamos un total de 12 personas, que tienen en común que, durante el 2019 para acá en algún momento tuvieron un cambio de puesto, en algún momento estaban en un puesto de una categoría salarial más alta a la que están ahora, entonces tenemos que en julio de 2019, había salido un decreto que venía a regular un poco el tema de la anualidades, entonces básicamente lo que decía era, que si alguna persona tenía un ascenso o descenso, el monto que tenían de anualidades se les mantenía, no se les ajustaba en función del salario base a pesar de que tuvieran algún cambio a nivel de propiamente a salario base, entonces estos 12 casos, es porque en algún momento estuvieron en un puesto más alto, y en algún momento de estos últimos 5 años, bajaron, y hoy al hacerles el cálculo del 2,5%, pues sí ahí está teniendo un efecto, porque en su momento, percibía un monto mayor de anualidades. Entonces esos casos son los que identificamos, de hecho hoy se realizó una reunión en la Gerencia General con los compañeros, para explicarles cuál fue la situación que se está presentando con ellos, para comentarles de viva voz, para que a la hora de que recibieran el comprobante de pago y vieran esa diferencia de menos, tuvieran claro a que se refería, entonces básicamente son 12 compañeros.....

Comenta don Salvador Padilla: gracias don Arnold (Mora), bueno yo sé que la ANEP (Asociación Nacional de Empleos Públicos y Privados), había presentado acciones de inconstitucionalidad, inclusive contra el capítulo de la Ley 9635, creo que no han sido resueltas, pero JASEC tiene algún, esto se lo preguntaría a don Juan Antonio (Solano), ¿JASEC tiene algún procedimiento, alguna acción legal en contra por la aplicación de este capítulo de la Ley 9635?.....

Responde don Juan Antonio Solano: ¿que si JASEC ha presentado un juicio sobre eso?.....

Comenta don Salvador Padilla: no más bien, ¿que si alguien ha ido a estrados judiciales de cualquier tipo a demandar o ampararse por la aplicación de la Ley 9635 cuando no nos aplicaba?.....


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 56

Externa don Juan Antonio Solano: no hay ningún proceso sobre este tema.....

Comenta don Salvador Padilla: muchas gracias don Juan Antonio (Solano), lo otro que yo iba a decir, es que bueno sí, yo coincido que es retroactivo también, me parece que sí el criterio es correcto, y aquí yo quiero aprovechar para decir en el tiempo que me queda, que me parece que, bueno, la Ley 9635, para este y otros casos como regla fiscal y la reforma que hubo, era sumamente clara en que los entes públicos no estatales, como la figura que JASEC tiene, no entrábamos, digamos no nos incluía, para esto yo quiero reconocer el trabajo en equipo que hicimos doña Rocio Céspedes, don Juan Antonio (Solano), para tener esa incidencia política, y evitar que JASEC se viera afectada por esta ley, eso es muy importante, y no solo en esa sino también en la Ley de Empleo Público, que también ya ha sido un tema de discusión aquí, y ahora en la Ley de Liquidez del Estado, también quedamos fuera y hay que defender la misma interpretación, somos un ente público no estatal, y en las exclusiones de la ley de liquidez del estado, no estamos, no sé si don Gustavo (Redondo) la conoce, pero nos afectaría bastante si nos aplicara, como institución debemos tener claro eso y defender esas interpretaciones. Lo otro que iba a mencionar era que yo estoy totalmente de acuerdo con el acuerdo, me parece que es justicia para las personas trabajadoras de la institución y anuncio que mi voto va a ser favorable para esto, esa era mi intervención muchas gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, continuamos entonces con don Alexander (Mejías).....

Señala don Alexander Mejías: sí muy buenas noches, a todos y todas, yo quería consultar ¿si esos ¢527.0 millones también afecta lo que es el fondo o si incluye lo que es el fondo de ahorro? eso por un lado, o sea que si también lo afecta, o sea que si va incluido, digamos, todo lo que hay que incluir del fondo, luego, ¿cuántas personas tienen trabajando en la parte de ajustes de salarios?, porque sacando unos cálculos muy rápidos, si fuera, no sé dos personas, y si sacaran tres personas por día, son como 15 a la semana, eso sería casi que cinco meses con una persona, por dos personas 2,5 meses, con tres persona a tiempo completo, según cálculos, nada más. Por eso quería saber cuántas personas tienen, se nos va como a dos meses, o sea que estaría pasando el de los dos meses, el de julio, eso me lleva

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 56

a la siguiente pregunta, que si fuera así, que si no hubiera tiempo, ¿qué pasa con el ajuste tarifario, si no se presenta en julio, cuándo sería la otra fecha que se podría presentar?, pensando en ese riesgo de que si no llegamos a esa fecha con los documentos o con los datos, se nos va a ir más para allá todavía el ajuste tarifario, yo creo que de momento serían esas preguntas.....

Indica don Lizandro Brenes: don Gustavo (Redondo), levantó la mano.....


Comenta don Gustavo Redondo: sí gracias en parte don Alexander (Mejías), no tal vez explicando de otra forma, los ¢527.0 millones, es un estudio preliminar, es un cálculo preliminar que tiene sus supuestos y esa es la base que vamos a llevar al tarifario, para ir a que ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), nos dé esos ¢527.0 millones, a la par. Entonces entre Talento Humano, probablemente entre Financiero, se van a estar entonces haciendo los cálculos, ya individualizados, y cuando ya se tengan y ya se haga el plan ya de retribución, vamos a ver si estos ¢527.0 millones, son suficientes o no, pero entonces vamos a ver ya la diferencia en el siguiente estudio tarifario o una liquidación tarifaria, pero en este momento, más bien el tema de llevar esos ¢527.0 millones al próximo estudio, no habría problema con que al 22 de julio, por ejemplo, no tengamos los datos idealizados; y para el resto de las preguntas no sé si don Arnold (Mora) las pueda atender, tal vez es solo la del FAG (Fondo de Ahorros y Garantías), el FAG (Fondo de Ahorros y Garantías), sería un aporte patronal, eso está dentro de las cargas patronales, eso sería.....

Externa don Alexander Mejías: entonces digamos que sí va incluido dentro de los ¢527.0 millones.....

Responde don Gustavo Redondo: sí señor.....

Externa don Alexander Mejías: y nada más, antes de pasar de tema, con respecto a eso que usted mencionaba, la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), ¿acepta ese supuesto?, la base tarifaria bajo el supuesto que se pone, lo aceptan sin ningún problema? no tiene que ser bien claro o bien específico, el uno a uno, digamos.....

Comenta don Gustavo Redondo: sí vamos a ver, el supuesto tiene que ser técnicamente sólido, desde el punto de vista financiero, verdad, entonces ese trabajo ya fue revisado por Tarifas, fue validado por

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 31 de 56

Talento Humano, y ahí don Víctor (Torres), si no me corrige, pero me parece que ya se exploró un poco verbalmente con la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), es un tema de realidad, tenemos que cumplir con el criterio de la Procuraduría (General de la República), y esto va a llevar tiempo, entonces si no fuera en este estudio sería el próximo año. Pero el próximo año, por ejemplo, vamos a estar hablando más o menos de las mismas fechas, mayo-junio del próximo año, entonces imagínese que nos atrasaríamos por completo un año. Lo que se está moviendo, este nivel de análisis, evidentemente también va a llevar a un acercamiento, como ya doña Rocio (Céspedes) lo tiene planificado, a nivel de la Intendencia de Energía, de poder hablar de la Gerencia hacia la Intendencia para que nos ayuden en propiamente aceptar estas bases de cambio.....


Externa don Alexander Mejías: gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: a mí me quedan dos minutitos, bueno un poquito más, bueno don Alexander (Mejías), ¿ya terminó?

Externa don Alexander Mejías: no todavía falta.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, adelante, don Arnold (Mora).....


Comenta don Arnold Mora: para responder ahí nada más, sí gracias, como indicaba don Gustavo (Redondo), dentro del cálculo de las cargas sociales, que es aproximadamente un 50%, ahí se incluye el 7.5% del fondo, se incluye el 8,33% de reserva de salario escolar, de aguinaldos, y las demás cargas sociales. Dentro de ese 50%, está contemplado el 7,5% para las personas que les corresponde por estar nombradas en propiedad. A nivel del equipo de trabajo Talento Humano, en estos días hemos coordinado ahí con T.I (Tecnologías de la Información), para ver cómo hacemos con ese primer filtro, para determinar quiénes se mantuvieron en puestos con la misma clase salarial y quiénes cambiaron, para que en función de esos dos segmentos, construir los modelos matemáticos que nos permitan hacer esa proyección lo más ágil posible, nosotros entendemos que tiene que ser una actividad que la tenemos que incorporar dentro del diario vivir, pero no podemos extendernos “n” cantidad de meses, sabemos que hay mucha presión, y necesitamos tener ese dato, lo más antes posible. Entonces a nivel de Talento

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 56

Humano, digamos que podríamos estar iniciando la tarea con dos a tres personas, va a depender de cómo se haga ahí un reacomodo interno de atención de actividades, para que en la medida de lo posible, las personas que estén asociadas con el tema de remuneraciones, ojalá que estén dedicadas la mayoría del tiempo, sin descuidar las demás actividades. Propiamente, en este cálculo que se vaya a tener que realizar por varios días, pero más o menos, así es como nos estamos organizando, y también va a depender de algunos ajustes que se vayan a realizar en los próximos días, no sé si ahí le contesté don Alexander (Mejías).....

Externa don Alexander Mejías: sí perfecto, y tal vez ahí en 30 segundos, nada más, yo siento importante sacar cualquier cosa que nosotros podamos ayudar como junta, porque me parece que es un tema de riesgo, si no se hace, se pasaría todavía un semestre más, o el año siguiente, y eso todavía es más perjudicial por todo lo que se ha prometido en este año, que ya el primer "round", que ya tuvimos que pasar al segundo "round", y yo creo que es como eso, como que si se tiene algo que pudiéramos ayudar en estos momentos, o sea que lo ventilen, para tomar la decisión, eso era más que todo el objetivo de estas preguntas, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias don Alexander (Mejías), en 15 segundos nada más indicar, que la metodología ordinaria para pedir tarifa, son supuestos, son proyecciones de estado de resultados, es más complejo, porque también está la base tarifaria, el modelo teórico de CAPM (Capital Pricing Asset Model) que se necesita para rédito para el desarrollo. Pero siendo demasiado simplista es eso, hay que correr modelos para hacer estimación de ingresos, eso no se cumple, no vamos a ver cuántas ventas vamos a tener, siempre que se tenga una base técnica es posible, que lo respalde, es posible, pues hacer la petición. Luego, para eso, la misma metodología permite el tema de las liquidaciones. Luego hay un último inciso que es comunicar a la población trabajadora de JASEC, a mí me parece que aquí tenemos una pequeña falencia, nada más para que la Administración tal vez pueda tomar cartas en el asunto, o asuma la recomendación, es una simple recomendación, y es que está bien sacamos comunicados y los mandamos a todos los correos y eso está perfecto, pero tenemos mucha población


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 56

que no tiene computadoras, la gente de averías, las cuadrillas, etc, y me parece que también necesitamos buscar mecanismos, para comunicar esto y cualquier otra cosa que se tenga que comunicar a toda la población trabajadora de JASEC, sería. Doña Ana Ruth (Vílchez).....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: sí, muy rápido, no sé si me queda tiempo, es que el inciso c, habla de que se instruya a la Administración para que se incorporen los aspectos relacionados con la regulación a nivel de los componentes, en la reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, me gustaría como saber un poquitito, ¿en qué consiste ese proceso?, más o menos ¿en qué etapa está? y sí se traería posiblemente luego a aprobación a la junta, pero en realidad no sabía nada sobre esa reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo, y también ¿en qué medida lo que está establecido en la convención colectiva, también se vería afectado?, sabiendo que hay un proceso de negociación en algún momento que debe darse que también estaría eventualmente sufriendo alguna modificación.....

Indica don Lizandro Brenes: don Arnold (Mora).....

Comenta don Arnold Mora: muchas gracias, sí la reforma integral al reglamento, en realidad ya está bastante avanzado, de hecho desde el año anterior, se estuvo coordinando en su momento con la Asesoría, entonces consideramos que esa inclusión de estos ajustes propiamente en cuanto dedicación, carrera y cualquier otro componente, consideramos que pueda ser que no se extienda mucho, porque ya hay una base bastante adelantada de esa reforma integral al reglamento, entonces me parece que ese plazo que ahí se estableció, me parece que es razonable y siento que podríamos avanzar bastante rápido con esa parte propiamente. Y en el tema de la convención, ahí lo único que hace referencia a temas de componentes, es el tema de las anualidades, que así a modo de referencia en su momento, cuando la convención se negoció con el mismo SITET (Sindicato Industrial de Trabajadores Eléctricos y de Telecomunicaciones), que después fue el que hizo la solicitud, ahí si ustedes ven el artículo, no tengo la referencia, pero el que se refiere a anualidades, incluso hace referencia a la Ley 9635, entonces en su momento el sindicato, cuando negoció la convención, digamos que no tuvo ninguna objeción con el tema de la Ley 9635, sino fue hasta un par de años después, no sé si ahí le contesté.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 56

Externa doña Ana Ruth Vilchez: muchas gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: igual el reglamento tiene que venir a junta, ese reglamento autónomo verdad?, si ya cuando lo tengan listo para que siga los pasos de aprobación. Muy bien, entonces la propuesta de acuerdo se mantiene, y quienes estén a favor de esta propuesta, dándolo como suficientemente discutido, y con un quórum de seis, por favor levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime y quienes estén a favor de la firmeza, por favor mantener la mano arriba, con seis votos presentes.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza de acuerdo.....


Señala don Lizandro Brenes: también aprobado por los seis.....

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....

4.a. Dar por recibido y tomar nota de los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-508-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0354-2024, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 3. Presentación Análisis Preliminar Retroactivo; 4. Documento Anexo 1. Plan de acción restitución componentes salariales; 5. Presentación sobre Ley 9635; 6. Carpeta Documentos de Respaldo.....

4.b. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que realice las gestiones y actividades establecidas en el cronograma de trabajo, que permitan restituir de manera paulatina y ordenada la condición de los componentes salariales que se tenía en JASEC de previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635 y normativa conexas.....

4.c. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que realice la coordinación necesaria a efectos de incluir los diferentes aspectos relacionados con la regulación a nivel de los componentes salariales y demás en la Reforma Integral al Reglamento

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Autónomo de Trabajo de JASEC, en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo

4.d. Instruir a la Administración, específicamente al Departamento Talento Humano, para que coordine y realice las actividades necesarias que permitan cuantificar a nivel de cada empleado, en un plazo razonable, los eventuales ajustes a nivel de los componentes salariales devengados por las personas funcionarias a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9635.....

4.e. Solicitar al Departamento Talento Humano informes periódicos bimensuales, sobre los avances que se presenten en cuanto a las gestiones realizadas a partir de lo dispuesto en el presente acuerdo.....

4.f. Instruir a la Administración, específicamente al Área Servicios Financieros para que incorpore la información de la proyección preliminar del ajuste retroactivo en la solicitud de estudio tarifario que está en trámite.....

4.g. Comunicar el presente acuerdo a toda la población trabajadora de JASEC.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias don Víctor (Torres), don Gustavo (Redondo), creo que continúa don Arnold (Mora), y vamos a dar un receso diría yo que hasta por cuatro minutos, porque sino puede ser que no salgamos con el otro tema, que también es bastante relevante, entonces nos vemos a las veinte con cuarenta y siete.....

Decreta la Presidencia un receso de hasta cuatro minutos.....


Transcurrido el tiempo de receso se reanuda la sesión.....

ARTÍCULO 5.- AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TIEMPOS LABORADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-507 2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Expediente sobre Tratamiento Tiempos Laborados (9 archivos).....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 56


Este punto será presentado por: el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional y la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante don Arnold (Mora).....

Comenta doña Rocío Céspedes: yo voy a, sí me permite don Lizandro (Brenes).....

Indica don Lizandro Brenes: ah sí, discúlpeme, adelante.....

Externa doña Rocío Céspedes: no se preocupe, al contrario. Para este punto, como bien se menciona es lo referente al informe o al tema de tratamiento del tiempo por tiempo. Este asunto se conoció en el seno de Junta Directiva en la sesión N° 018-2024, y hoy lo traemos para ver si lo concluimos, me voy a permitir un par de minutos para poner en el contexto y recordar lo correspondiente, como ustedes recordarán el año pasado se recibió una denuncia sobre esta figura que se aplicaba desde hacía muchos años en JASEC, que era una práctica, no se reconocía el pago de tiempo extraordinario, sino que se reconocía el tiempo por el tiempo que la gente por alguna razón, extendiera su jornada en el día o eventualmente asistiera a la sesión de junta, en vista de que la misma es en horas fuera de la jornada. Es así que a la luz de esta denuncia, la Auditoría Interna presenta un informe, una advertencia, en diciembre del año anterior, emite cuatro recomendaciones muy puntuales a la Administración, las cuales en medida, con el propósito de atenderlas siempre al apego de la legalidad y con sustento en jurisprudencia y demás soporte, se abordan en cuatro grandes grupos; y se fueron atendiendo según correspondía, bueno, primero era dejar sin efecto la práctica, y así se hizo y se comunicó a todo el personal, para que no se volvieran a registrar o a disfrutar tiempos bajo esta figura, que reitero a pesar de que era una práctica, desde hacía muchos años era ilegal. En segundo lugar y a la luz de que la gente utilizaba esas horas ahí reservadas para hacer diligencias de naturaleza personal, mandados, salir a participar a reuniones de los hijos y otras diligencias, en vista de que ya no se podía utilizar o que ya no hay acceso para ese disfrute, el asunto es ¿cómo le damos a la gente el espacio sin que eso signifique tener que estar dando permisos?, porque también hay jurisprudencia en donde señala que no hay


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 56

obligación del patrono de estar dando de oficio permisos, en especial reitero, porque la gente lo usaba a su consideración y para temas muy personales, y era muy difícil controlarlo. Luego, verificar las aplicaciones legales sobre los pagos de tiempo extraordinario, para las personas que eventualmente trabajan fuera de la jornada o asisten a junta, y finalmente la recomendación para las personas que regularmente participamos en las sesiones de junta. Es así que la circular que nosotros emitimos, básicamente lo que proponía era la elaboración de una boleta de vacaciones, la cual, en coordinación con la jefatura, el funcionario podría utilizarla en horas según requiriera, de forma tal, que no se expone a la Administración a estar teniendo que otorgar permisos y de esta forma hay control.....

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: posteriormente, a la propuesta en la presentación de junta, se hicieron algunas consultas de naturaleza jurídica, en la que don Arnold Mora, expuso lo conversado con don Juan Antonio (Solano), pero sí hacía falta algunos criterios debidamente escritos por parte de la Asesoría Legal. Complementariamente, también se recibió de parte de la Administración dos advertencias por parte de la Auditoría Interna, la advertencia AUDI-ADV-009-2024, sobre la conveniencia o no, o sobre el abordaje de la boleta de vacaciones abierta, específicamente sí es lo correcto, y la siguiente AUDI-ADV-010-2024, era sobre el tiempo extraordinario, ambas advertencias con el apoyo de don Juan Antonio (Solano), por parte de la Asesoría Legal. También fueron contestadas, a través del GG-AJ-JASR-084-2024 y GG-AJ-JASR-085-2024, eso para ponerlo en contexto, y don Arnold (Mora), no sé si en la parte correspondiente usted tiene algo que adicionar a este resumen.....

Advertencias:


1. AUDI-ADV-009-2024 Advertencia sobre la aplicación de la directriz relacionada con la “Boleta de vacaciones abiertas”, la cual indica literalmente lo siguiente: advertir sobre la valoración del método aplicado para otorgar tiempo libre a las personas colaboradoras de JASEC, sin afectar la naturaleza de las vacaciones, tomando de inmediato las medidas que permitan corregir o rectificar cualquier actuación sobre el particular.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 56


2. AUDI-ADV-010-2024 Advertencia sobre el pago pendiente de compensación del tiempo extraordinario laborado previamente a la comunicación de la circular 002-2024, la cual indica literalmente: advertir sobre la eventual irregularidad jurídica de lo expuesto por esa Gerencia en el documento de cita parte final, así como valorar los diferentes escenarios y gestionar lo que corresponda para reconocer el tiempo extraordinario laborado y que no ha sido compensado, en apego al marco legal.....

Comenta don Arnold Mora: no señora, de mi parte no tengo ningún comentario adicional

Externa doña Rocio Céspedes: entonces aquí sí voy a permitirme hacer algunas observaciones respecto a los criterios de la Asesoría Legal, y tal vez don Juan Antonio (Solano), por favor sírvase complementarme. En lo que es la boleta propiamente, para que los funcionarios hagan uso de una de sus vacaciones para desgranar o distribuir ese día en horas, o medios días o como lo requieran, bueno, dentro de los documentos que se les aportó, vienen también los criterios como les dije de don Juan Antonio (Solano), y en el cual nosotros avalamos y consideramos que están debidamente sustentados. Particularmente y luego de todas las valoraciones que se hacen y que ustedes pueden tener ahí, en que es conforme a la naturaleza jurídica, el derecho a las vacaciones, el motivo por el cual un trabajador solicita su disfrute, es un asunto suyo propio y no encontrándose el patrono legitimado para sus cuestionamientos, en este aspecto y si tuviera una oportunidad la advertencia reitero tiene muchísima jurisprudencia sobre el particular, y creo que también resguarda la administración en general, a las jefaturas de estar dando permisos. El otro tema es el abordaje de tiempo extraordinario, desde la circular que nosotros remitimos para atender el informe de la Auditoría, se había dicho y ahora don Arnold (Mora), si me puede complementar, hay recursos en una partida de tiempo extraordinario, y lo que se le ha pedido a la jefaturas es que para el pago de este rubro, que antes, reitero, se hacía a través del reconocimiento de tiempo por tiempo, que esté debidamente motivado, justificado y muy importante que no sea sostenido en el tiempo, porque perdería el espíritu de lo que es el pago del tiempo extraordinario, y para los efectos ya se han hecho reconocimientos de tiempo extraordinario de gente que anteriormente

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 56

utilizaba la figura del tiempo por tiempo, y reiteraríamos acá, lo referente a la recomendación que desde la sesión N° 018-2024, se dio en cuanto a las jornadas laborales de las diferentes personas que a diferencia del trabajo ordinario, tenemos que apersonarnos de manera permanente o excepcional a participar fuera de la jornada en las sesiones de Junta Directiva. Tal vez ahí don Arnold (Mora), si me ayuda a complementar, doña Georgina (Castillo), teníamos ahí una presentación, de ese 2018 (sesión N° 018-2024), y básicamente era respecto a la propuesta de horarios, sobre cómo abordar los horarios... Señala don Arnold Mora: sí esa presentación, es como lo indica doña Rocío (Céspedes), fue la que en su momento trajimos en esa sesión N° 018-2024, en donde básicamente ahí se plantean las diferentes propuestas de los horarios, de acuerdo a lo que analizamos, y tomando en cuenta diferentes variables que podrían ser utilizadas por las personas que asisten ya sea de manera permanente u ocasional a las sesiones de Junta Directiva. Entonces por ejemplo aquí, nosotros lo planteamos a nivel de casos, por ejemplo este primero, en el caso de las personas funcionarias que asisten de manera permanente a las sesiones de Junta Directiva, entonces ahí dentro de la propuesta hacemos la distribución de las 48 horas a la semana, partiendo de los horarios de las sesiones actuales, en el caso de los lunes, que las sesiones actualmente están de 06:00 a.m. a 07:00 a.m. y partiendo de que el horario normal de ingreso es a las 07:24 a.m., ahí se está generando 1 hora y 24 minutos extra, entonces para compensar ese ingreso, lo que se está proponiendo es que la persona salga a las 3 de la tarde con 36 minutos, entonces ahí complementamos esa diferencia que se genera al inicio de la jornada. En el caso de los martes sería el horario normal de 07:24 a.m. a 05:00 p.m., por lo que no habría ningún tema ahí de sesión. En el caso de los miércoles, ahí lo que está quedando previsto es que sí eventualmente, hay alguna sesión extraordinaria, como en su momento lo han realizado recientemente, ahí quedaría previsto que se aplique la misma figura que se estaría utilizando para los días lunes, en el sentido de que si bueno, si la sesión extraordinaria es de 06:00 a.m. a 07:00 a.m., entonces la persona podría salir la tarde un poquito antes para compensar ese ingreso. En el caso de los jueves, tenemos que a partir de la sesión actual es de las 07:30 p.m. a las 09:30 p.m., ahí estamos hablando de que a partir de las 05:00 p.m., que es la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 56


hora de salida, se estarían consumiendo cuatro horas y 30 minutos, entonces lo que se propone es que la persona ingrese ese jueves a las 09:24 a.m., y a su vez ingrese el viernes a las 09: 54 a.m., eso es también por que se está previendo de respetar el tema de las 12 horas de descanso diario, entonces esa es otra variable que tenemos que tomar en cuenta a la hora de los eventuales ajustes a horarios que podamos establecer, entonces esta es como la propuesta para el caso de la gente que asiste de manera permanente a la sesiones de Junta, como don Edwin (Aguilar) y don Juan Antonio (Solano) para que se les aplique este cambio.....

Propuesta modificación horario:

Caso 1: Personas funcionarias que asisten de manera permanente a las sesiones de Junta Directiva.....

Día	Jornada Ordinaria	Horario Sesiones JD	Jornada Extraordinaria	Propuesta ajuste horario
Lunes	9h y 36 min	De 06:00 a 07:00 horas	1h y 24 min.	Salir a las 15:36 horas
Martes	9h y 36 min	No aplica	No aplica	No aplica cambio de horario
Miércoles	9h y 36 min	No aplica	No aplica	En caso de que haya sesión extraordinaria en la mañana aplicaría igual que lo propuesto para el lunes
Jueves	9h y 36 min	De 19:30 a 21:30 horas	4h y 30 min	Ingresar jueves a las 09:24 horas.
Viernes	9h y 36 min	No aplica	No aplica	Ingresar viernes a las 09:54 horas
	48h y 00 min.		5h y 54 min.	

Continúa explicando don Arnold Mora: en este caso específicamente para el puesto de Gerente General, tomando en cuenta de que es el puesto de confianza que a nivel de JASEC, actualmente se tiene, en el caso de los lunes, igual partiendo de la sesión actual que es de 06:00 a.m. a 07:00 a.m., aquí no aplicaría un cambio de horario, porque no superaría las 12 horas, partiendo de esa figura especial que tiene, de puesto de confianza, en el caso de los martes no habría ningún cambio, miércoles igual, si hubiera una sesión extraordinaria, sería la misma condiciones que para los lunes. En el caso de los jueves, ahí sería que ingresa jueves a las 9:30 a.m., para cumplir con el máximo de 12 horas diarias, partiendo de que la hora de salida sería a las 9:30 p.m. Y en el caso de los viernes, estaría ingresando a las 9:30 a.m. para

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 56

cumplir con el tema de las 12 horas de descanso diarios, entonces esta sería la propuesta de horario para el caso de doña Rocío (Céspedes), en este caso como Gerente General.....


Propuesta modificación horario:

Personas funcionarias que asisten de manera permanente a las sesiones de Junta Directiva.....

a. Caso: Gerente General (puesto de confianza).....

Día	Jornada Ordinaria	Horario Sesiones JD	Jornada Extraordinaria	Propuesta ajuste horario
Lunes	9h y 36 min	De 06:00 a 07:00 horas	1h y 24 min.	No aplica cambio de horario porque no supera las doce horas diarias.
Martes	9h y 36 min	No aplica	No aplica	No aplica cambio de horario.
Miércoles	9h y 36 min	No aplica	No aplica	No aplica cambio de horario porque no supera las doce horas diarias aunque se realicen sesiones extraordinarias en horario similar a la sesión de los lunes.
Jueves	9h y 36 min	De 19:30 a 21:30 horas	4h y 30 min	Ingresar jueves a las 09:30 horas para cumplir con el máximo de doce horas diarias.
Viernes	9h y 36 min	No aplica	No aplica	Ingresar viernes a las 09:30 horas para cumplir con las doce horas de descanso diario.
	48h y 00 min.		5h y 54 min.	

Señala don Arnold Mora: ahí el otro caso que tenemos, sería para el personal asistencial de secretaría de actas, ahí en el caso de los lunes, partiendo de que aquí se está previendo que en el caso de ellas, pues tienen que ingresar, sí bien es cierto la sesión empieza a las 06:00 a.m. ellos ingresan un poco antes por todo el tema logístico que requieren realizar, entonces aquí estamos asumiendo que el horario extraordinario se generaría a partir de la 05:00 a.m., y eso implicaría que la hora de salida sea a las 02:36 p.m., para el día de los lunes, martes no aplicaría ningún cambio, los miércoles sería la misma condición de los lunes, en caso que hubiera alguna extraordinaria, y los jueves lo que se estaría proponiendo es que ingresen a las 09:24 a.m. y los viernes ingresen a las 10:54 a.m., con esto estaríamos ajustando el horario de las 48 horas, durante la semana partiendo de los diferentes tiempos que se requieren en relación con las sesiones de Junta, ese sería para el caso del personal que brinda asistencia a nivel de las sesiones de junta.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 56

Propuesta modificación horario:

Caso 3: Personal asistencial de la Secretaría de Actas.....

Día	Jornada Ordinaria	Horario Sesiones JD	Horario previo/posterior para gestiones asistenciales	Jornada Extraordinaria	Propuesta ajuste horario
Lunes	9h y 36 min	De 06:00 a 07:00 horas	De 05:00 a 06:00 horas	2h y 24 min.	Salir a las 14:36 horas
Martes	9h y 36 min	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica cambio de horario
Miércoles	9h y 36 min	No aplica	No aplica	No aplica	En caso de que haya sesión extraordinaria en la mañana aplicaría igual que lo propuesto para el lunes
Jueves	9h y 36 min	De 19:30 a 21:30 horas	De 21:30 a 22:30 horas	5h y 30 min	Ingresar jueves a las 09:24 horas.
Viernes	9h y 36 min	No aplica		No aplica	Ingresar viernes a las 10:54 horas
	48h y 00 min.			7h y 54 min.	


Comenta don Arnold Mora: y el otro caso que sería ya de los ocasionales, los que vienen según las convocatorias que se realizan, aquí lo que se estaría recomendando es el pago de tiempo extra, de acuerdo con los controles que se estarían implementando, que respaldarían esa asistencia y esa convocatoria, para que de acuerdo con los registros, que se vayan llevando sean de insumo a la hora de que se registre la información a nivel de planilla. En una de las primeras modificaciones de este año, se había hecho una proyección, partiendo de registros del año anterior, y se habían incorporado aproximadamente €9,0 millones, en la partida de tiempo extra a uno de reserva, para eventualmente estos ajustes que se vayan a hacer a nivel de tiempo extra, relacionado con la asistencia a sesiones de Junta Directiva. En ese momento eran los escenarios que se habían propuesto, para cada uno de los casos que ahí mencionamos, es lo que de momento referiría doña Rocío (Céspedes).....

Externa doña Rocío Céspedes: gracias.....

Interviene don Lizandro Brenes: gracias, ¿ya terminaron doña Rocío (Céspedes), sí?.....

Responde doña Rocío Céspedes: sí señor.....

Indica don Lizandro Brenes: recordar que el tema de las modalidades de horario, ya había sido expuesto, que en su momento lo que la Junta había solicitado es trasladar este punto, una vez que saliera el criterio

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 43 de 56

legal, que es el que hoy se agrega, la propuesta sería; dar por recibida la documentación, y lo sustanciado es el 5.b. y el 5.c., que a la letra dice;.....

5.b. Instruir a la Administración para que realice los ajustes de horario para cada caso que lo amerite, según el escenario definido en el informe técnico de Talento Humano. Lo anterior con el fin de garantizar que la persona funcionaria labore cuarenta y ocho horas semanales (48 hrs), siendo esta la jornada laboral oficial de JASEC. La jefatura del Departamento de Talento Humano deberá coordinar este proceso, sobre el que brindará un informe de seguimiento en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

5.c. Instruir a la Administración, en la figura de la jefatura del Departamento de Talento Humano, para que se les reconozca el pago de tiempos extras y se realicen los procedimientos que correspondan, con todas aquellas personas funcionarias que de manera ocasional asisten a sesiones de Junta Directiva. Lo anterior bajo el precepto de que este tiempo extra se da a partir de que la asistencia a las sesiones de junta son situaciones excepcionales y de carácter temporal. El Departamento de Talento Humano deberá coordinar para que se cuente con la evidencia y los registros que sustenten el eventual pago de tiempo extra por asistir a las sesiones de Junta Directiva de JASEC.....

Comenta don Lizandro Brenes: y eso no tiene plazo porque es obviamente cuando hayan funcionarios.

En discusión.....


Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:

Indica don Lizandro Brenes: doña Rocío (Céspedes).....

Comenta doña Rocío Céspedes: tal vez hacer la salvedad, y no sé si será necesario ponerlo ahí a pesar de que, reitero, ya se está haciendo, de que el resto de personas que antes se le reconocía no sólo por venir a Junta, sino en otras labores el tiempo por tiempo, reitero, se reconozcan los tiempos extraordinarios según corresponda.....


.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 56

Indica con Lizandro Brenes: ah sí, pero eso es obviamente por la disponibilidad del trabajador, si tenía una hora extra eso hay que pagarlo, ya eso es ordinario, una situación ordinaria no digo que el tiempo. Doña Celina (Madrigal).....

Externa doña Celina Madrigal: gracias, me quiero referir a la serie de documentos que está presentando la Administración en función a los servicios de Auditoría. En primera instancia, con respecto al informe de la compensación del tiempo extraordinario y el oficio (...), que se ha emitido, con la valoración que tenían que hacer de aquellos puestos que calzaban dentro del artículo 143 del Código de Trabajo, y el artículo 8 del Reglamento Autónomo, en este caso, dado que se va a hacer una reestructuración, y considerando que en principio ese era uno de los elementos que habían considerado dentro de la reestructuración parcial, se tiene que ir realizando un ajuste a la normativa, para que algunos puestos, (...) queden dentro del ámbito de ese artículo 143 del Código de Trabajo. Además, incorporan acciones relacionadas con otro servicio dado por la Auditoría, vinculado con la boleta de vacaciones abiertas, en donde esta es una figura que está establecida dentro de una circular emitida por la Administración, en donde básicamente consideramos que el criterio de la Asesoría Jurídica, no aborda lo que es la naturaleza jurídica de vacaciones, (...), el fraccionamiento (...) en esta figura, de esta boleta de vacaciones abierta, que dentro de la advertencia dada por la Auditoría, básicamente, no se ajusta a lo que es las vacaciones y el pronunciamiento, o el criterio de la asesoría se aboca sencillamente, al disfrute de las vacaciones, a la programación, a la obligación de lo que es la planificación del disfrute de vacaciones. No obstante, sí era necesario que se abordara lo que (...), bajo esta figura. Y finalmente también, citan lo que es la advertencia, relacionado con la compensación del tiempo extraordinario, laborado previamente a la comunicación de la circular, realizada por la Administración. En ese caso, se le había indicado a la Administración, de que valorara los diferentes escenarios, para que eventualmente se hiciera el reconocimiento en caso de que se diera un reclamo, en ese caso dado el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica, la JASEC, tendrá que esperar que cada trabajador haga su reclamo respectivo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 56

en defensa de su derecho del contrato de trabajo, aporte la prueba, y que la Administración analice cada caso en concreto, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal), para efectos de acuerdo, a la luz de lo que usted expone yo lo que considero importante sería agregar, solicitar a la Administración una revisión de la normativa interna, para valorar posibles cambios que deban realizarse a la luz de los incisos 5.b. y 5.c. del presente acuerdo y mostrar un informe ante este Órgano Colegiado en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza de este acuerdo, es decir que si el 5.d. y 5.c., implican cambios a la normativa para que se quede reglamentado, que se hagan a partir de esa revisión, sí ¿les parece?.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, entonces suficientemente discutido.....


Interviene don Salvador Padilla: perdón, Presidente.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante don Salvador (Padilla).....

Comenta don Salvador Padilla: me gustaría saber ya que lo estamos discutiendo, ¿si doña Celina Madrigal, considera apropiado esta propuesta de acuerdo?.....

Responde doña Celina Madrigal: perdón don Lizandro Brenes ¿cuál es el 5.b. y el 5.c.?.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal), lo leímos al inicio, y también estaban en el chat, desde antes que terminara la exposición de doña Rocío (Céspedes), el 5.b. dice; instruir a la administración para que realice los ajustes de horario para cada caso que lo amerite, según el escenario definido en el informe técnico de Talento Humano. Lo anterior con el fin de garantizar que la persona funcionaria labore cuarenta y ocho horas semanales (48 hrs), siendo esta la jornada laboral oficial de JASEC. La jefatura del Departamento de Talento Humano deberá coordinar este proceso, sobre el que brindará un informe de seguimiento en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo, y el 5.c., decía así; instruir a la Administración, en la figura de la jefatura del Departamento de Talento Humano, para que se les reconozca el pago de tiempos extras y se realicen los procedimientos que correspondan, con todas aquellas personas funcionarias que de manera

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 56

ocasional asisten a sesiones de Junta Directiva. Lo anterior bajo el precepto de que este tiempo extra se da a partir de que la asistencia a las sesiones de junta son situaciones excepcionales y de carácter temporal. El departamento de Talento Humano deberá coordinar para que se cuente con la evidencia y los registros que sustenten el eventual pago de tiempo extra por asistir a las sesiones de Junta Directiva de JASEC.....

Comenta doña Celina Madrigal: de mi parte yo no tengo observaciones, el acuerdo gira alrededor del ajuste de los horarios.....

Indica don Lizandro Brenes: ah bueno y estaba el 5.d., pero es el que estaba ahí más reciente, y que acabamos de hacer, que es la revisión de la normativa interna. Listo, bueno don Salvador (Padilla) bajó la mano, no veo más manos levantadas, entonces ahora si queda suficientemente discutido, quienes estén a favor, con seis directores presentes, por favor sírvanse levantar la mano, recuerden la mano física porque ya nos regañó doña Georgina (Castillo), eso es broma, por aquello.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo:

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, mantengan su mano levantada los seis directores presentes, sí desean votar afirmativa la firmeza.....


Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: aprobado de manera unánime y en firme, con seis votos presentes y la ausencia de doña Rosario (Espinoza).....

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....

5.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-507 2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Expediente sobre Tratamiento Tiempos Laborados (9 archivos).....

5.b. Instruir a la Administración para que realice los ajustes de horario para cada caso que lo amerite, según el escenario definido en el informe técnico de talento humano. Lo anterior con el


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 47 de 56

fin de garantizar que la persona funcionaria labore cuarenta y ocho horas semanales (48 hrs), siendo esta la jornada laboral oficial de JASEC. La jefatura del Departamento de Talento Humano deberá coordinar este proceso, sobre el que brindará un informe de seguimiento en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

5.c. Instruir a la Administración, en la figura de la jefatura del Departamento de Talento Humano, para que se les reconozca el pago de tiempos extras y se realicen los procedimientos que correspondan, con todas aquellas personas funcionarias que de manera ocasional asisten a sesiones de Junta Directiva. Lo anterior bajo el precepto de que este tiempo extra se da a partir de que la asistencia a las sesiones de junta son situaciones excepcionales y de carácter temporal. El departamento de talento humano deberá coordinar para que se cuente con la evidencia y los registros que sustenten el eventual pago de tiempo extra por asistir a las sesiones de Junta Directiva de JASEC.....

5.d. Solicitar a la administración una revisión de la normativa interna, para valorar posibles cambios que deban realizarse a la luz de los incisos 5.b. y 5.c. del presente acuerdo y mostrar un informe ante este Órgano Colegiado en un plazo no mayor a un mes calendario a partir de la firmeza de este acuerdo.....

Externa don Lizandro Brenes: que un elemento de forma esencial es que me parece que mañana es el último día de don Arnold (Mora) como jefe del área de Talento Humano y hoy como jefe de Talento Humano es el último día que nos acompaña en Junta, yo le quería agradecer a don Arnold (Mora) su probidad, su ética profesional, su trabajo técnico y sobre todo su entrega para JASEC y que don Arnold (Mora) me parece que lo que ha demostrado es que no es una persona que le haga caso a presiones de ningún tipo, simplemente se dedica a hacer lo correcto, esa es la impresión que por lo menos yo tengo, entonces don Arnold (Mora) muchas gracias, necesitamos en JASEC, muchos más funcionarios como usted.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 48 de 56

Señala don Arnold Mora: muchas gracias, y sí, de mi parte agradecerles porque siempre he recibido un trato respetuoso de ustedes y desearles lo mejor como Junta Directiva, y todo por el bien de JASEC. De mi parte, siempre estaré al servicio de JASEC, desde la trinchera que me toque, y estaré para servirles y muchas gracias por todo.....

Externa don Salvador Padilla: muchas gracias don Arnold (Mora) y muchos éxitos en sus nuevas funciones.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: muchas gracias.....

Indica don Alexander Mejías: muchas gracias don Arnold (Mora).....

CAPÍTULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------


ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

- a. Oficio DFOE-SOS-0352(10546)2024.**
- b. Solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe.**

6.a. Oficio DFOE-SOS-0352(10546)2024.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° DFOE-SOS-0352(10546)2024, suscrito por la Sra. Lía Barrantes León, Gerente de Área, Contraloría General de la República; 2. Documento P5_PT_11_Instrumento de Medición SGP.....

Indica doña Rocío Céspedes: tenemos la nota de la Contraloría General de la República, DFOE-SOS-0352, dirigida a la Presidencia de Junta, en la cual, comunican sobre el inicio y aplicación del instrumento de consulta acerca del seguimiento de la gestión pública denominado nivel de gestión de infraestructura y compras públicas estratégicas en materia de sostenibilidad ambiental. Estos son comunicados que da la Contraloría, informando a las administraciones, en este caso, en el caso de JASEC, que van a iniciar con la aplicación del instrumento de consulta, sobre la materia en particular. Lo remite a la Presidencia como máximo órgano, y la información ellos la piden para el tres de julio, o sea, la semana próxima. Y tenemos también, además del oficio, nos trasladan el instrumento de medición, que se va a utilizar para

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 49 de 56

estos fines, el cual reiteramos, tenemos que remitir a más tardar el miércoles próximo, en este caso, la Administración.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes), en este caso, es evidente, que lo damos por recibido, el oficio de la Contraloría y como 6.a.2, solicitar a la Administración, coordinar lo que corresponda para que se atienda lo requerido, por la Contraloría General de la República, en este oficio.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, ahí se los puse en el chat:.....

6.a.1. Dar por recibido.....

6.a.2. Solicitar a la Administración coordinar lo que corresponda para que se atienda lo requerido por la Contraloría General de la República en este oficio.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo:

Externa don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, quienes estén a favor con seis votos presentes, sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime y si están a favor de la firmeza manténganla levantada.


Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime y en firme, con los seis votos presentes y la ausencia de doña Rosario Espinoza.....

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....

6.a.1. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° DFOE-SOS-0352(10546)2024, suscrito por la Sra. Lía Barrantes León, Gerente de Área, Contraloría General de la República; 2. Documento P5_PT_11_Instrumento de Medición SGP.....

6.a.2. Solicitar a la Administración coordinar lo que corresponda para que se atienda lo requerido por la Contraloría General de la República en este oficio.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 56

6.b. Solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Documento solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe, suscrito por el Sr. Enrique Fallas Hidalgo, Presidente Junta Directiva Urbanización Guadalupe y la Sra. Grace Alvarado Araya, Secretaria Junta Directiva Urbanización Guadalupe.....


Indica doña Rocío Céspedes: gracias, sí señor, es un oficio que nos hacen llegar, el Comité de Vecinos de Residencial Guadalupe. Dice que es un comité de vecinos que está afiliado a la asociación de desarrollo integral, asumo que igual, que el distrito de Guadalupe, la nota está dirigida a Junta Directiva de JASEC, y básicamente, está asociado a que desean retomar un proyecto de iluminación pública, que requiere el parque de su comunidad. Hacen algunas referencias, que en el año 2018, se acordó enviar a los departamentos correspondientes para verificar la viabilidad y legalidad, y aspectos técnicos que permitan realizar y ejecutar lo solicitado. Entonces, ellos lo que básicamente esperan es que, con una iluminación, se logre disminuir la inseguridad y aumentar la recreación en dicho parque. Anduve buscando, estaba por revisar hoy mismo ese acuerdo del 2018, no obstante, por un imprevisto en la tarde, no me fue posible solicitarlo, tuve que atender otras cosas, para saber qué fue lo que se contestó en aquel acuerdo y tener claridad, aunque ya esto se trasladó a don Carlos Bonilla, de Alumbrado Público. Sí quisiéramos retroalimentarlo a él, al caso de que, requiriera información adicional, a lo que los vecinos aseguran que se hizo desde esa fecha, pero no conozco más en el fondo.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío Céspedes, la propuesta es dar por recibido el documento, trasladar el requerimiento a la administración para su debida atención y el tercer elemento notificar este acuerdo a quien remite. En discusión, don Salvador (Padilla), adelante.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:.....

Señala don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla), adelante.....

Comenta don Salvador Padilla: sí, gracias Presidente. A mí me gustaría proponer un 6.b.4, y que también sea comunicado a los vecinos, aquí lo estoy poniendo, que sería; “Explorar la posibilidad de realizar un convenio con la Municipalidad de Cartago para buscar una solución en conjunto”.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 51 de 56

Externa don Lizandro Brenes: sí, yo no lo veo mal, no sé doña Rocío (Céspedes).....


Externa doña Rocío Céspedes: sí, está bien.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: me parece que es de Alumbrado Público, pero sí, si la Municipalidad pudiera colaborar en algo, bienvenido sea.....

Hace ver don Salvador Padilla: es que tengo entendido y me corrige alguien, tengo entendido que nosotros no podemos financiar una totalidad de estas cuestiones, entonces debemos actuar vía convenio, entonces la Municipalidad, si tiene la disponibilidad de colaborar, se podría buscar la opción, siguiendo la reglamentación propia de nuestra institución, ya, si la Municipalidad se niega, tampoco sería responsabilidad nuestra, es decir, hay total disponibilidad nuestra, de colaborar en estos tipos de asuntos comunales. Pero nuestra reglamentación nos permite solo actuar en convenio, si doña Rocío (Céspedes), que veo que tiene la mano levantada, nos puede aclarar más esto, pero creo que es así, según lo que tengo entendido.....

Comenta doña Rocío Céspedes: con permiso don Lizandro (Brenes), sí, efectivamente, pero además de los convenios, reitero y aquí no pude indagar el día de hoy ya en detalle, pero muchas veces, hemos tenido que negar servicios de iluminación, porque las áreas pretendidas a iluminar, las quieren tener cerradas, y eso son parte de algunos aspectos que hay que tener conversados con los ciudadanos. Entonces, por supuesto que vamos a buscar las opciones que legal y jurídicamente, tengamos a la mano, para hacer convenios con las comunidades, en el tanto y cuanto, sea posible. Y ahí cualquier cosa les estaremos informando.....

Externa don Salvador Padilla: muchas gracias doña Rocío (Céspedes), no, claro, estoy de acuerdo, pero al ser terrenos Municipales, bueno, son de uso comunal, entonces no podríamos hablar, o sea, habría que ver eso, o sea no sé, desconozco, me declaro ignorante en este tema, cómo maneja sus zonas recreativas la Municipalidad en cuanto a cierres o no, pero es cuestión de explorar, por eso propongo la cuestión de explorar y se comunique este acuerdo a las personas interesadas, como Junta Directiva, que viene dirigida a nosotros.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 52 de 56

Comenta don Lizandro Brenes: sí, de acuerdo, eso ya estaba, estoy tratando de notificar ese acuerdo a quien remite, tal vez cambiamos el orden para que el 6.b.4. sea el 6.b.3. y que quede último notificar el acuerdo, para que se comunique todo.....

Externa don Salvador Padilla: sí, perdón, es que lo redacté rápido, sí, pero estoy de acuerdo.....

Comenta don Lizandro Brenes: sí, tal vez una cuestión de orden. Bueno, creo que ya no hay más manos levantadas, quienes estén a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano con seis directores presentes.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo:

Indica con Lizandro Brenes: de manera unánime, manténganla levantada si están a favor de la firmeza

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, entonces queda aprobado y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora doña Rosario Espinoza. Pasamos a asuntos varios.....

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....

6.b.1. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Documento Solicitud Comité Vecinos Residencial Guadalupe, suscrito por el Sr. Enrique Fallas Hidalgo, Presidente Junta Directiva Urbanización Guadalupe y la Sra. Grace Alvarado Araya, Secretaria Junta Directiva Urbanización Guadalupe.....


6.b.2. Trasladar el requerimiento a la Administración para su debida atención.....

6.b.3. Explorar la posibilidad de realizar un convenio con la Municipalidad de Cartago para buscar una solución en conjunto.....

6.b.4. Notificar este acuerdo a quien remite.....


ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

7.a. Comenta don Lizandro Brenes: yo levanté la mano, bueno, don Alexander (Mejías) también, el mío tal vez es sumamente rápido. Yo vi que, hablando de proyectos de ley y de necesidades institucionales

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 53 de 56

o del sector, hay una propuesta para que PROCOMER (Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica) se quede excluida de la Ley de Contratación Administrativa, por sus características, su fines y demás, pero si hay un sector que es transversal a toda dinámica económica desde consumo, hasta actividad productiva, es el sector energía y particularmente el sector electricidad, que queda bastante “tieso” a la hora de poder actuar, sobre todo en casos de emergencia, por la Ley de Contratación Administrativa, y con esto no quiero decir que, los fondos públicos queremos que no tengan controles o que no se tenga que ser públicos, y que no se tengan que administrar bien ni de más, pero a mí me parece que es importante, analizar qué tan ágil está siendo el sector de acuerdo a la conveniencia y al interés público, de actuar, en el marco de esta ley. Nosotros acabamos de pasar por alerta de racionamientos y bueno, causas más, causas menos, el proceso de contratación administrativa para alquilar plantas térmicas a nivel país, no se dio, y aquí bueno, JASEC misma, ahorita que tiene a su cargo, pienso yo, mantenimiento de los vehículos, el licitar aceite, cosas menores, cables, etc, me parece que da muy poca flexibilidad. Entonces, la contratación pública, la cosa es que la contratación administrativa que se haga, digamos, no sé el nombre de la ley, pero a fin de cuentas, los efectos son los mismos. A mí sí me gustaría que lo revisen a lo interno, o sea, yo sí creo que el sector público tiene que ser eficiente y competitivo inclusive, pero para eso necesita movimiento de cintura, sobre todo, porque es un sector absolutamente productivo y absolutamente estratégico. No sé, doña Rocío (Céspedes), a mí me gustaría que tal vez ustedes valoren la sugerencia, yo no quiero ni pretendo que quede como un acuerdo, pero que sí, se haga las valoraciones a lo interno y ahí sí, se haga lo que se tenga que hacer, o sea, es decir dar una propuesta, un proyecto de ley, lo que sea, estoy seguro que don Salvador (Padilla), nos puede colaborar con ese trámite, más que el resto, pero me parece que es medular para este sector. Ahí levantó la mano don Alexander (Mejías), pero la bajó, me parece y luego don Salvador (Padilla), ah bueno, doña Rocío (Céspedes) se quería referir.....

Externa doña Rocío Céspedes: sí, claro que sí, todos estamos tomando nota, de hecho, en algún momento, verdad don Salvador (Padilla), usted a título personal, me había hecho la consulta sobre las

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 54 de 56


implicaciones y limitaciones que estábamos teniendo, o que pudiéramos estar teniendo en materia de contratación a la luz de lo compleja y cerrada que es esta ley. Precisamente, uno entiende que tiene un fin de protección, pero también a la vez se vuelve rígida y obstaculiza ese accionar oportuno y eficiente para la obtención de bienes y servicios, que articulen el servicio público, entonces vamos a tomar nota y sí quería recordar ese comentario que en algún momento me hizo don Salvador (Padilla).....

Comenta don Salvador Padilla: sí, muchas gracias, yo me voy a referir rápidamente porque veo que se va a vencer el tiempo de la sesión a este tema, por ejemplo; las universidades han pedido, no exclusiones totales, pero sí exclusiones específicas en esta nueva ley de contratación pública, hace recientemente me tocó trabajar en un proyecto de ley con las universidades públicas sobre este tema, es decir, no es quedar totalmente excluidos, sino, adaptarlo a nuestro sector, siguiendo el tema de que es una recomendación, yo también recomendaría que, sondeáramos en CEDET (Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones), para tener más músculo de incidencia política, si ellos comparten nuestra preocupación y armar un bloque si es necesario, proponer de ver no una exclusión total, que yo creo que eso no es viable que pase en la Asamblea Legislativa a mi percepción, sino a una cierta especificidad por las cuestiones propias de nuestro sector. Ese sería mi comentario.....

Externa doña Rocío Céspedes: una flexibilización.....

Externa don Salvador Padilla: sí, flexibilización o más bien, una adaptación a la dinámica del sector, yo creo que es más eso.....

Comenta don Lizandro Brenes: gracias don Salvador (Padilla), perdón, antes de que se venza, sí, el tiempo de sesión, sí levanté la mano por algo que me acaban de recordar, que es importante, de ayer a hoy, porque estaba firmando actas a granel, no he encontrado mi firma digital, entonces, probablemente se perdió, y tenga que pedir una nueva, y eso lleva tiempo, entonces quería decirle a don Alexander (Mejías), que por favor, si nos puede colaborar con la firma de, bueno esta es la última sesión del mes, entonces creo que hay que firmar dietas, eso para que quede claro, yo no sé si se necesita un acuerdo, supongo que por inercia, don Alexander (Mejías), me sustituye, entonces no sé si don Juan Antonio

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 55 de 56

(Solano), se requiera un acuerdo de Junta Directiva o que ya don Alexander (Mejías) nos haga el favor aquí diciéndolo a viva voz.....

Comenta don Alexander (Mejías): yo sugeriría que fuera por acuerdo en virtud de circunstancia de que usted no tiene disponible la firma digital, mejor que quede como acuerdo.....

Comenta don Lizandro Brenes: ok, entonces lo propongo, sería autorizar a la Vicepresidencia de la Junta Directiva, para que en virtud de que no cuento con mi firma digital de manera temporal, proceda a realizar la respectiva firma de asistencia, para los efectos de pagos de dietas. Me lo acaba de recordar doña Rocío (Céspedes) y doña Georgina (Castillo) que lo estuvimos viendo si la había dejado en JASEC, o qué, y no la encontré, lo siento.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo:.....

Somete don Lizandro Brenes a votación la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: sí están de acuerdo con aprobar esta autorización para don Alexander (Mejías), sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, manténganla levantada si le quieren votar la firmeza....

Indica don Lizandro Brenes. aprobado de manera unánime, y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora doña Rosario Espinoza.....

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con 6 votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....

7.a.1. Autorizar a la Vicepresidencia de la Junta Directiva, proceda a firmar el resumen de asistencia, para los efectos de pagos de dietas.....

Externa don Lizandro Brenes: vencido el tiempo de la sesión y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión, que disfruten un ratito la lluvia, que no haya averías, y que estén muy bien, muchas bendiciones...

.....

